

RESOLUCIÓN Nro. PG-SGR-051-2022

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO.-

Que, el numeral 7, literal I), del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: I. Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el numeral 7 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...)7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir. (...);

Que, el artículo 225, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...);

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Carta Magna, en su artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la citada norma constitucional, en su artículo 238 determina lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo"

Que, el segundo inciso del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "(...) La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, (...);

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 323 establece: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.";

Que, El artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidores y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de

su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales";

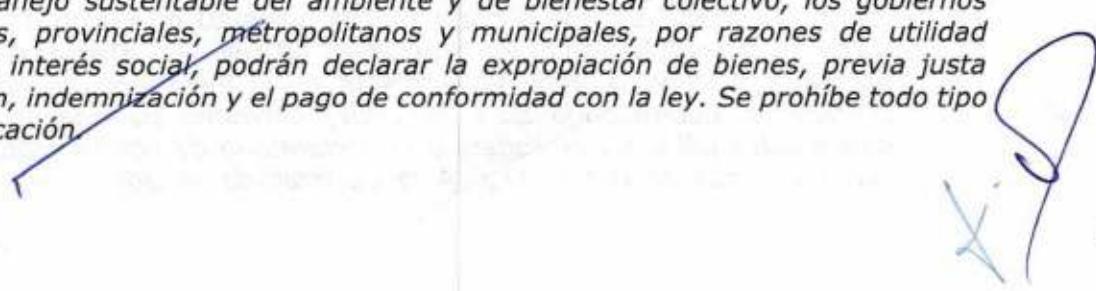
Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Facultad ejecutiva.- La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales";

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 40 establece: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional";

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.";

Que, el literal b) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincia" (...);

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 446 establece que la "Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación".



En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago."

Que, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación. Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial. Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 452 establece la Forma de pago. "La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado. En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas."

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 456 sobre los "Tributos y derechos. En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan."

Que, La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Capítulo I, reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 966, Segundo Suplemento de lunes 20 de marzo de 2017, artículo 5, sustituye el artículo 58 por los siguientes: Artículo 58.- **Declaratoria de utilidad pública.**- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del

registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastrados del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios. La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley. La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslaticio de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes."

Que, La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Capítulo I, reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 966, Segundo Suplemento de lunes 20 de marzo de 2017, artículo 5, sustituye el artículo 58 por los siguientes: Artículo 58.1.- Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta. El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones. El órgano rector del catastro nacional georreferenciado determinará el avalúo del bien a expropiar cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano no posea la capacidad técnica para elaborar su catastro, incumpla el plazo anterior o el realizado por la dependencia de avalúos y catastrados, a criterio del organismo rector del catastro nacional, no se adecue a la normativa. En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe. Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme la regla anterior, también se deducirá la plusvalía que genere la obra pública que motiva la expropiación en la parte del inmueble no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de mejoras que resulte de la obra pública. Los ajustes por plusvalía serán realizados conforme a la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciados. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio, se formalizarán en la respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. Los propietarios deberán tener cancelados

todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta.

Que, La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Capítulo I, reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 966, Segundo Suplemento de lunes 20 de marzo de 2017, artículo 5, sustituye el artículo 58 por los siguientes: *Artículo 58.2.- Falta de acuerdo. Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación tomando como precio el establecido en el artículo anterior sin tomar en cuenta el diez por ciento (10%). El propietario podrá impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con el trámite para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos. El juez en su resolución fijará el precio definitivo en base al avalúo predial menos la plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario. El avalúo predial será el registrado en el catastro municipal sobre el cual se pagó el último impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones. En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario, posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas anteriores, siempre que en este último caso se haya evidenciado mala fe. Por pedido de las partes, el juez podrá solicitar al órgano rector del catastro nacional georreferenciado informe sobre si la metodología empleada por el GAD municipal o metropolitano es la adecuada para el avalúo del bien expropiado. En caso de que considere que dicha metodología no es la correcta, en el mismo informe, determinará el avalúo de los inmuebles vigentes a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda, al cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario. Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme las reglas anteriores, el juez deducirá la plusvalía de la obra pública que motiva la expropiación en la parte del terreno no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de mejoras que resulte de la obra pública. En los casos previstos en este artículo, los avalúos municipales o metropolitanos y la plusvalía sede terminarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado. Para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública y de interés social, los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta.*

Que, La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Capítulo I, reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 966, Segundo Suplemento de lunes 20 de marzo de 2017, artículo 5, sustituye el artículo 58 por los siguientes: *Artículo 58.4. Afectación actividades económicas. Cuando exista en el predio expropiado, instalaciones en que se desarrollen actividades industriales o económicas, cuyo funcionamiento no pueda seguir por efecto de la expropiación, se pagará también la indemnización correspondiente a este daño .En caso de que sea posible el traslado de tales*

instalaciones a otro inmueble, dentro de la misma localidad, la indemnización puede reducirse al costo del desmontaje, remoción, transporte y nuevo montaje.

- Que,** La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Capítulo I, reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 966, Segundo Suplemento de lunes 20 de marzo de 2017, artículo 5, sustituye el artículo 58 por los siguientes: *Artículo 58.5.- Ocupación temporal. La ocupación temporal consiste en el uso y goce de los terrenos o predios en áreas que no correspondan a la obra pública, pero necesarias para su desarrollo, mientras dure su construcción. Cuando la entidad competente requiera la ocupación temporal, determinará el monto de la indemnización a pagar, aplicando los principios de equidad y justo precio.*
- Que,** La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Capítulo I, reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 966, Segundo Suplemento de lunes 20 de marzo de 2017, artículo 5, sustituye el artículo 58 por los siguientes: *Artículo 58.6.- Gravámenes. Si el predio de cuya expropiación se trata estuviera afectado con hipoteca, anticresis u otro gravamen, el acreedor podrá solicitar a la entidad expropriante que el justo precio cubra el monto de la deuda, previo acuerdo con el propietario del bien expropiado. En el caso de que el predio se encuentre arrendado, el arrendatario podrá solicitar a la entidad expropriante que una parte del justo precio le sea entregado como indemnización, previo acuerdo con el propietario del bien expropiado. De no existir acuerdo entre el propietario del bien expropiado y el acreedor hipotecario o el arrendatario, podrán impugnar el acto administrativo de expropiación exclusivamente en la parte que se refiere al valor a entregar al acreedor hipotecario o al arrendatario, conforme al trámite previsto en el Código Orgánico General de Procesos para la expropiación.*
- Que,** El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 62 estable que la "Declaratoria de utilidad pública.- Salvo disposición legal en contrario, la declaratoria de utilidad pública o de interés social sobre bienes de propiedad privada será resuelta por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad legal para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. Se acompañará a la declaratoria el correspondiente certificado del registrador de la propiedad. Las personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley y a este Reglamento General como entes contratantes podrán negociar directamente la adquisición de inmuebles dentro de los parámetros establecidos en la ley. Si se requiriera una expropiación, deberán solicitarla a la autoridad pública del ramo correspondiente al que pertenezcan. La resolución será inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón en el que se encuentre ubicado el bien y se notificará al propietario. La inscripción de la declaratoria traerá como consecuencia que el registrador de la propiedad se abstenga de inscribir cualquier acto traslatorio de dominio o gravamen, salvo el que sea a favor de la entidad que declare la utilidad pública.";
- Que,** La Resolución No. 005-CNC-1212 Consejo Nacional de Competencias en su artículo 3 señala: "Art. 3.- Titular de la Competencia. - El Gobierno Central es el titular exclusivo de la competencia para el dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas y esteros, en el marco de la gestión integral de cuencas hidrográficas, a través de la autoridad única del agua, entidad que es responsable última de la adecuada prestación del servicio".

Que, La Resolución No. 005-CNC-1212 Consejo Nacional de Competencias en su artículo 4 establece: "Art. 4.- Cogestor. - Los gobiernos provinciales gestionarán concurrentemente con el gobierno central el dragado, el relleno hidráulico y la limpieza de ríos, presas, embalses y esteros, en su respectiva circunscripción territorial, en el marco de la gestión integral de cuencas (...)"

Que, El artículo 5 de la Resolución No. 005-CNC-1212 Consejo Nacional de Competencias, establece: "En el marco de la gestión concurrente de la competencia para el dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros; corresponde al gobierno central a través de sus distintas entidades la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión en los términos establecidos (...)"

Que, El artículo 13 de la Resolución No. 005-CNC-1212 Consejo Nacional de Competencias, prescribe: "Gestión. - Corresponde a los Gobiernos Provinciales las siguientes actividades de gestión: 1. Ejecutar obras de dragado, relleno hidráulico, limpieza de ríos, presas, embalses y esteros de acuerdo con los estándares y procedimientos establecidos por la autoridad única del agua. 2. Aplicar tarifas por la prestación del servicio de dragado y relleno hidráulico, de acuerdo con la política tarifaria definida por la entidad rectora. 3. Operar y mantener el equipo de dragado. 4. Levantar información y suministrar información para la construcción y aplicación de los indicadores de evaluación y seguimiento del ejercicio de la competencia. 5. Establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos municipales, que permitan definir y atender oportunamente los requerimientos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros".

Que, Mediante **Oficio No. PG-SGR-6928-2021**, de fecha 03 de agosto del 2021, la Prefecta Provincial del Guayas se dirigió al Gerente General de la Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas, DRAGUAYAS EP, y en su parte concluyente solicitó a que, sea establecido dentro de los puntos del orden del día de la siguiente Sesión de Directorio, uno que contenga el conocimiento y resolución de la propuesta de liquidación y extinción de la Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas, DRAGUAYAS EP.

Que, Mediante **Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01667-2021-OF**, de fecha 16 de agosto del 2021, el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas se dirigió a la Prefecta Provincial del Guayas y en su parte medular manifestó lo siguiente:

"(...) De acuerdo al Estatuto Orgánico vigente y en conocimiento de que la competencia concurrente de dragado y relleno hidráulico, es del Gobierno Provincial del Guayas como se indica en la Resolución No. 005-CNC-2012, y ante la disposición de la liquidación y extinción de la Empresa Pública de Dragados del Guayas DRAGUAYAS EP, se requiere que se reforme el Estatuto orgánico de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, aprobado mediante Resolución Nro. PG-SGR-028-2021 del 02 de julio de 2021, para eliminar la excepción referida en proyectos de dragados en el Río Guayas, establecida en la misión de la Dirección y consecuentes cambios dentro de las atribuciones y responsabilidades, en los literales a), b), c), g) e inclusión literal t), que constan en el Anexo 1. -Propuesta.

Petición Concreta.

De acuerdo a las atribuciones y responsabilidades como Prefecta Provincial del Guayas, establecidas en el número 1.1.1 literal i) del Estatuto Orgánico que consta en la Resolución Nro. PG-SGR-028-2021 del 02 de julio de 2021, solicito disponer la revisión a quien sea pertinente que permita aprobar la reforma al Estatuto de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, de acuerdo a la propuesta que se anexa, en concordancia a lo expuesto en líneas anteriores por el asunto del proyecto dragado de los alrededores del islote el Palmar (río Guayas)".

Que, Mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto del 2021, la Dirección Provincial de Secretaría General remitió a las Direcciones Provinciales de Talento Humano y Procuraduría Síndica el Oficio No. PG-SGR-07330-2021, de fecha 16 de agosto del



2021, suscrito electrónicamente por la Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas, mediante el cual solicita revisión e informe de las precitadas Direcciones Provinciales respecto del contenido del Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01667-2021-OF.

Que, Mediante Memorando **No. 04647-ENM-DPTH-GADPG-2021**, de fecha 19 de agosto del 2021, la Directora Provincial de Talento Humano (E) remitió a la Prefecta Provincial del Guayas el informe técnico de Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas.

Que, Mediante **Memorando No. GPG-PSP-03014-2021**, de fecha 27 de agosto del 2021, la Dirección Provincial de Procuraduría Síndica emitió criterio jurídico favorable respecto de la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas respecto de la "Misión, Atribuciones y Responsabilidades; y, Entregables" de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas.

Que, Mediante **Mediante Resolución No. PG-SGR-043-2021**, la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Que, Mediante **Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF**, de fecha 28 de septiembre de 2021, el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, se dirigió al Prefecto Provincial del Guayas (S), y en lo medular informó lo siguiente:

"(...) Informe Técnico.

Con las actividades de dragado surge la necesidad de depositar el material extraído, y los lugares más idóneos para depositar son las zonas deprimidas y con cotas bajo el nivel del mar, ya que con el relleno colocado estaríamos elevando los niveles de terreno y con ello mejorando las condiciones de salubridad de dichos sectores, resulta ser una solución atractiva ante la demanda de crear extensiones para asentamiento de viviendas. Con el paso del tiempo quedan cada vez menos lugares donde hacer estos rellenos en zonas deprimidas, lo que motiva a depositar el material dragado en tierra firme y con niveles bajos de terreno, sin embargo, para ello es necesario delimitar y confinar el área destinada para el depósito, con muros construidos con material importado, denominado cascajo cuya altura dependerá del volumen a dragar y del área disponible para el depósito.

El proceso de dragado por mejorar las secciones hidráulicas en los sitios que, por la afectación del problema de sedimentación ocurrida durante largos períodos de tiempo, tales como se observan en el Río Guayas a la altura de Isla El Palmar así como en los afluentes del mismo, tiene el objetivo en función de las competencias otorgadas por el Gobierno Nacional, de iniciar con actividades de limpieza, desazolve y/o dragados. En el caso de dragados, por la condición de acceso, debe realizárselo con un tipo de especial de draga (de corte y succión) mencionado en los estudios previos contratados por la Prefectura del Guayas, situación que obliga a disponer de terrenos adyacentes para realizar el relleno hidráulico con el material extraído de los puntos de dragado; lo cual necesita del trabajo.

En la planificación del Proyecto "Dragado II Fase" así como relacionada a los afluentes del Río Guayas, se tiene en proyección estas etapas:

- a) Acometer con el proyecto "Dragado II Fase de los alrededores del Isla El Palmar" el mismo
- b) establecido en un volumen estimado de 6 millones de metros cúbicos.
- c) Diseñar y programar la ejecución de las actividades de ciclos de dragado de mantenimiento de zona de los alrededores del Isla El Palmar con objetivo de navegabilidad de embarcaciones de poco calado.
- d) Diseñar y programar ejecución de actividades de dragado en zonas adyacentes a la actual

- zona de dragado, esto es aguas arriba en el Río Babahoyo, donde ya se observan sectores con bancos de arena frente a Duran Norte.
- e) Los sitios de depósito deben cumplir con las condiciones ambientales, además, en la revisión con el equipo técnico, deben conllevar el menor costo operativo (distancia de tendido de tuberías, construcción de muros, identificación de canales de drenaje natural, identificación de inversión ya realizada por el Gobierno Guayas

En base a los literales referidos y con base a los estudios de zonas de depósito en áreas adyacentes o cercanas a los puntos de los proyectos sobre la base de los antecedentes de estudios realizados en la materia por consultorías anteriores, la Ingeniera Andrea Cuadros, Analista Senior Civil y miembro de equipo de proyecto de Dragado, en Memorando No. GPG-DIRDRA-ACC-078-2021 del 24 de septiembre de 2021, presenta el Informe Técnico de sitios de depósito, del cual, me permito clarificar los considerandos más relevantes:

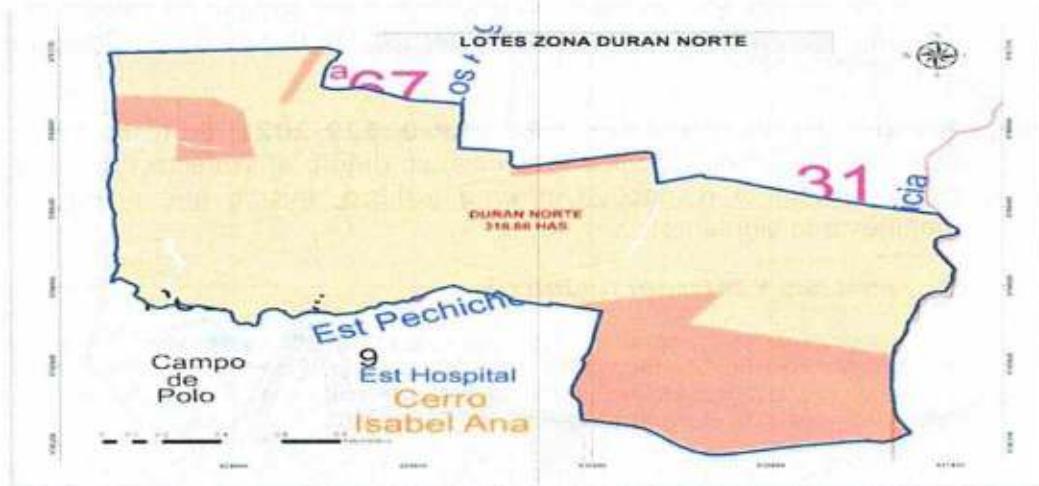
1. El proyecto de Dragado II Fase de los alrededores del Islote El Palmar, debe iniciar con una primera etapa correspondiente al permiso de dragado otorgado por la SENAGUA mediante Oficio SENAGUA-SA-I-2015-0474-0 del 20 de octubre de 2015 que dispone de Licencia ambiental vigente (027-2018) otorgada por el Ministerio del Ambiente mediante Oficio MAE-CGDZ5-DPAG-2018-2313-0 del 18 de octubre de 2018, licencia que considera como áreas de depósito en los sectores "Isabela Ana, Lotización", "El Tejar", "Caracoles" y terrenos particulares del cantón Durán, ubicados en los cantones Guayaquil, Durán y Yaguachi, cumpliendo con los criterios técnicos establecidos. Este permiso y licencia considera el dragado de 4 millones de metros cúbicos.
2. En este sector denominado Lotes Resolución 27 que comprende 4 macro lotes, no podrá ser utilizados el área denominada "Los Caracoles" por tener restos arqueológicos, por lo tanto, el proyecto en su primera etapa debe ser realizado dentro del polígono que dispone de Licencia Ambiental, y se ajusta a las condiciones de diseño técnico previamente definido, por lo cual se descarta otros terrenos analizados en esta zona, por condiciones técnicas, además que de avalúos municipales mucho mayores. (Isabel Ana Extendida).
3. Además, es importante resaltar que en los terrenos el Tejar se encuentra ya construido el 100% de los muros y en el sector Isabel Ana el 45% de la construcción de los muros, inversión ya realizada por la Prefectura del Guayas, con base al préstamo otorgado por el BEDE.
4. En el grafico siguiente, se puede observar el polígono de la Licencia ambiental disponible y los terrenos (sitios de relleno hidráulico)

UBICACIÓN ZONAS DEPOSITO PRIMERA ETAPA DE RELLENO HIDRAULICO



5. Con la información que nos ha facilitado la Procuraduría Sindical Provincial, y que consta en los Informes de avalúos municipales de los Cantones Duran y Yaguachi (que se anexa), se tiene la valoración de los terrenos comprometidos para la primera etapa de dragado y relleno hidráulico, a ser considerados para el proceso de declaratoria de utilidad pública.
6. De la Información de propiedad proporcionada tanto de los terrenos Particulares (14 predios) como Isabel Ana, se identifican que corresponden tanto a la Corporación Financiera Nacional como al Ministerio de Agricultura y Ganadería, entidades públicas sobre las cuales podría optimizarse el valor, bajo figuras previstas (comodatos) dentro de la ley entre instituciones públicas.
7. Respecto el saldo de volumen de sedimentos a ser dragado en los alrededores del Isla el Palmar (IEP), de acuerdo al estudio realizado por JYMCA, se consideró sitios de depósito en la zona norte del Cantones Duran y Yaguachi, analizando la zona en planos topográficos, cartografía del IGM y ortofotos generadas por esta Dirección, además de inspecciones al sitio, para localizar las fuentes hídricas, proponemos un área menor, quedando el siguiente polígono:

UBICACIÓN ZONAS DEPÓSITO SEGUNDA ETAPA Y PROYECTADAS DE RELLENO HIDRAULICO



8. De la información facilitada hacia el Proyecto por la Procuraduría Sindical Provincial que consta en los informes de avalúos municipales de los Cantones Duran y Yaguachi (que se anexa), se tiene la valoración de los terrenos comprometidos para la segunda etapa de dragado y relleno hidráulico, a ser considerados para el proceso de declaratoria de utilidad pública.
9. La extensión de estas 316.88 Has permitirá completar el dragado del Isla El Palmar, además que recibaría en el futuro, los volúmenes de sedimentos que conllevaría las etapas de mantenimiento de zonas de navegación en el margen de los alrededores del isla el palmar, además de los volúmenes a extraerse de las zonas de depósito acumuladas y que son visibles frente a Duran Norte y mitigar consecuencias de erosión en zonas urbanas del Cantón Samborondón.

Petición Concreta.

Respecto el informe técnico presentado que es consistente a los intereses institucionales frente a los proyectos que, como parte de la competencia concurrente, es responsabilidad del Gobierno Provincial, en relación a las soluciones integrales, dando cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, que han establecido que previo al inicio de un proceso de contratación de obras, la institución disponga de los informes pertinentes que reflejen que los terrenos donde se ejecutarán los trabajos, se encuentren disponibles para la ejecución de los rubros necesarios para cumplir con el objeto de los contratos.

En virtud de cumplir con las recomendaciones, solicito aprobar el presente "INFORME TÉCNICO

DE DISPONIBILIDAD TERRITORIAL PARA SITIOS DE DEPÓSITO – PROYECTO DRAGADO II, FASE DE ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR Y ZONAS AFLUENTES AL RÍO GUAYAS”, en virtud de que el mismo contiene la justificación técnica de las necesidades del proyecto, específicamente en lo relativo a las áreas de depósito.

En caso de contar con su aprobación al presente Informe, solicito adicionalmente se sirva disponer a las Direcciones de Procuraduría Sindica, Financiero y Planificación, que inicien los procedimientos legales y financieros correspondientes que garanticen la ejecución del proyecto de conformidad con sus características técnicas (sitios de depósito), para lo cual se requerirá que previo a una eventual declaratoria de utilidad pública y/o convenio interinstitucional, se emitan las certificaciones correspondientes y se verifique que no exista oposición con la planificación al ordenamiento territorial establecido, según articulados del COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y el estatuto interno, dentro de los plazos más oportunos previos a remitir los informes de pertinencia a los entes de control (...).

Que, Mediante **Oficio No. PG-JYP-09065-2021**, de fecha 28 de septiembre de 2021, el Prefecto Provincial del Guayas (S), remitió para revisión e informe de las Direcciones Provinciales Financiera, de Planificación Institucional y Procuraduría Sindica, copia del Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, firmado electrónicamente por el Ing. Nicolas Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, referente al: “**INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD TERRITORIAL PARA SITIOS DE DEPÓSITO – PROYECTO DRAGADO II, FASE DE ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR Y ZONAS DE AFLUENTES AL RÍO GUAYAS**”.

Que, Mediante **Memorando No. GPG-PSP-03529-2021**, de fecha 12 de octubre del 2021, el Procurador Sindico Provincial se dirigió al Prefecto Provincial del Guayas (S) y remitió el respectivo informe jurídico, mismo que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

“(...) ANÁLISIS Y CRITERIO JURÍDICO.-

Contrastado el planteamiento formulado por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas a través del Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, con la normativa jurídica que es aplicable al caso objeto del presente análisis, esta Dirección de Procuraduría Sindica Provincial, se permite expresar el siguiente criterio jurídico:

1. Para efectos del presente informe jurídico, esta Dirección Provincial de Procuraduría Sindica recomienda observar y partir de lo contenido en los artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso Y Gestión De Suelo, los cuales establecen:

“Art. 60.- Instrumentos para regular el mercado del suelo.- Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas.

Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, ***el anuncio de proyecto***, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo”.

“Artículo 66.- Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el

inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad".

2. En este sentido, esta Procuraduría Síndica Provincial recomienda, de igual forma, considerar lo establecido en los artículos 3, 4, 5 y 13 de la Resolución No. 005-CNC-1212 del Consejo Nacional de Competencias, mismos que señalan lo siguiente:

"Art. 3.- Titular de la Competencia. - El Gobierno Central es el titular exclusivo de la competencia para el dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas y esteros, en el marco de la gestión integral de cuencas hidrográficas, a través de la autoridad única del agua, entidad que es responsable última de la adecuada prestación del servicio".

Art. 4.- Cogestor. - Los gobiernos provinciales gestionarán concurrentemente con el gobierno central el dragado, el relleno hidráulico y la limpieza de ríos, presas, embalses y esteros, en su respectiva circunscripción territorial, en el marco de la gestión integral de cuencas (...)"

Art. 5.- Facultades. - En el marco de la gestión concurrente de la competencia para el dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros; corresponde al gobierno central a través de sus distintas entidades la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión en los términos establecidos (...)"

Art. 13.- Gestión. - Corresponde a los Gobiernos Provinciales las siguientes actividades de gestión:

1. Ejecutar obras de dragado, relleno hidráulico, limpieza de ríos, presas, embalses y esteros de acuerdo con los estándares y procedimientos establecidos por la autoridad única del agua.
2. Aplicar tarifas por la prestación del servicio de dragado y relleno hidráulico, de acuerdo con la política tarifaria definida por la entidad rectora.
3. Operar y mantener el equipo de dragado.
4. Levantar información y suministrar información para la construcción y aplicación de los indicadores de evaluación y seguimiento del ejercicio de la competencia.
5. Establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos municipales, que permitan definir y atender oportunamente los requerimientos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros.

3. Ante lo expuesto, se dilucida que, los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 005-CNC-1212 determinan que el titular de la competencia para el dragado es el Gobierno Central; y, la gestión o competencia concurrente le corresponde a este Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Ahora bien, dado que la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas respecto de la "Misión, Atribuciones y Responsabilidades; y, Entregables" de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, otorgó a la precitada Dirección la competencia para planificar, administrar, regular, controlar y gestionar la construcción de sistemas e infraestructura de riego y drenaje, servicios de dragado, relleno hidráulico; corresponde a esta Prefectura Provincial del Guayas por intermedio de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, realizar el dragado en el río Guayas a la altura del Isla El Palmar, así como en los afluentes del mismo, para mejorar las secciones hidráulicas en los sitios que, por la afectación del problema de sedimentación ocurrida por el tiempo.

4. Con la finalidad de atender lo requerido, en criterio de esta Procuraduría Síndica Provincial del Guayas, esta Prefectura Provincial del Guayas deberá aplicar y sustanciar previamente el debido procedimiento administrativo, establecido en la normativa inherente para tales efectos, que, en el caso en particular, corresponde a lo contenido en los artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento, Uso y Gestión del Suelo. Dado que, ello garantizaría el respeto al debido proceso, a la defensa y a la seguridad jurídica, conforme a los designios e imperativos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

5. Por consiguiente, con base en los antecedentes expuestos, al tenor de la normativa anteriormente citada; sirva el presente para recomendar que, la Máxima Autoridad de esta Prefectura Provincial del Guayas, aplique lo prescrito en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento, Uso y Gestión del Suelo, dado que, como lo precisa dicha normativa, deberá partirse de un requisito previo a la expropiación, requiriéndose de un acto administrativo que anuncie el proyecto a realizarse, este acto es el instrumento que va a permitir fijar los avalúos de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra pública, se requiere que esos bienes o derechos sean exclusivamente los necesarios e indispensables para la satisfacción del fin, e igualmente, sean idóneos técnica y socialmente para la consecución de tal fin.

Que, Mediante **Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-02202-2021-OF**, de fecha 26 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de Riego Drenaje y Dragas, remitió a la Dirección Provincial de Procuraduría Síndica el Alcance al Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021 manifestando en su parte medular lo siguiente:

"Mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, del 28 de septiembre de 2021. Se presentó el informe técnico relacionado a la identificación de los sitios de depósitos de sedimentos con relación al Proyecto para la Obra de DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, situación que fue revisada y remitida a su Dirección de Procuraduría Síndica por parte del Señor Prefecto (S)."

En relación a la revisión del trabajo del anuncio del proyecto y procesos respectivos para gestionar la disponibilidad de los terrenos indicados, revisado con su equipo, se ha determinado realizarlo por grupos, que de acuerdo al Memorando No. GPG-DIRDRA-ACC-085-21 conllevaría:

- 1) Durán Norte. (317.88 Has - Cantón Durán)
- 2) El Tejar. (75.29 Has - Cantón Durán)
- 3) Terrenos Particulares e Isabelana. (171.63 Has Cantones Durán y Yaguachi)

Las coordenadas y dimensiones siguen siendo la misma cantidad informada, que para efectos del proceso de declaratoria de utilidad pública se ha convenido en agruparlos de la manera indicada. Se anexa la información relacionada a los sitios de depósito ya agrupados."

Que, Mediante el precitado **Oficio No. PG-DIRDRA-02202-2021-OF**, de fecha 26 de octubre de 2021, la Dirección Provincial de Riego Drenaje y Dragas, remitió a la Dirección Provincial de Procuraduría Síndica los polígonos concernientes a la zona Durán – Sur (Sector El Tejar); Durán – Sur (Sector Isabel Ana y terrenos particulares); y, Durán Norte.

Que, Mediante **Memorando No. GPG-PSP-03667-2021**, de fecha 26 de octubre del 2021, el Procurador Síndico Provincial se dirigió a la Prefecta Provincial del Guayas y en lo medular informó lo siguiente:

"(...) PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO.-

En mérito de lo expuesto y a fin de atender lo requerido, esta Procuraduría Síndica Provincial se permite manifestar que, mediante Memorando No. GPG-PSP-3529-2021, de fecha 12 de octubre del 2021, esta Dirección ya emitió el respectivo pronunciamiento jurídico al tenor de lo prescrito en los artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso Y Gestión De Suelo.

De conformidad al Alcance emitido por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, contenido en el Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-02202-2021-OF, de fecha 26 de octubre del 2021, mismo que, determina el Proyecto "Dragado De La II Fase Y Disposición De Sedimentos E Los Alrededores Del Islote El Palmar, Provincia Del Guayas"; y, en virtud que de igual forma se determinan los sectores concernientes a Durán Norte, El Tejar, Terrenos Particulares e Isabel Ana; me permito por medio del presente remitir los Proyectos de resoluciones de anuncio de proyecto para los sitios Durán Norte, El Tejar, Terrenos Particulares e Isabel Ana, para su respectiva consideración y suscripción de considerarlo pertinente. (...)".

Que, Mediante **Resolución PG-SGR-049-2021**, de fecha 26 de octubre del 2021, la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas resolvió:

"(...) Primero.- ANUNCIAR EL PROYECTO denominado: "Dragado De La Fase II Y Disposición De Sedimentos De Los Alrededores Del Islote El Palmar En La Provincia Del Guayas", acogiendo para el efecto, las descripciones, definiciones y particularidades técnicas contenidas dentro del Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, lo que incluye el área de influencia del proyecto definido por la prefiada Dirección Provincial.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público, conforme lo establece la ley.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación Provincial; y, en la página web institucional de este Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

TERCERO.- Disponer la notificación de este anuncio a los propietarios de los predios ubicados en la Zona Durán Norte, mismos que se encuentran planamente detallados y contenidos en el ANEXO 1 de la presente Resolución, necesarios para la ejecución del proyecto; de igual forma, al Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del GAD Municipal del Cantón Durán; al Jefe de Avalúos y Catastro del GAD Municipal del Cantón Durán; y, al Registrador de la Propiedad del Cantón Durán.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, encárguense las Direcciones Provinciales de Comunicación Social y de Secretaría General, respectivamente. Sus titulares serán responsables del cumplimiento efectivo de tales actos. (...)".

Que, Mediante **Resolución PG-SGR-050-2021**, de fecha 26 de octubre del 2021, la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas resolvió:

"(...) **Primero.- ANUNCIAR EL PROYECTO** denominado: "Dragado De La Fase II Y Disposición De Sedimentos De Los Alrededores Del Islote El Palmar En La Provincia Del Guayas", acogiendo para el efecto, las descripciones, definiciones y particularidades técnicas contenidas dentro del Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, lo que incluye el área de influencia del proyecto definido por la precitada Dirección Provincial.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público, conforme lo establece la ley.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación Provincial; y, en la página web institucional de este Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

TERCERO.- Disponer la notificación de este anuncio a los propietarios de los predios ubicados en la Zona Durán - Sur (Sector Isabel Ana y Predios Particulares), mismos que se encuentran planamente detallados y contenidos en el ANEXO 1 de la presente Resolución, necesarios para la ejecución del proyecto; de igual forma, al Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del GAD Municipal del Cantón Durán; al Jefe de Avalúos y Catastro del GAD Municipal del Cantón Durán; y, al Registrador de la Propiedad del Cantón Durán; así como al Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del GAD Municipal del Cantón Yaguachi; Jefe de Avalúos y Catastro del GAD Municipal del Cantón Yaguachi; y, Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, encárguense las Direcciones Provinciales de Comunicación Social y de Secretaría General, respectivamente. Sus titulares serán responsables del cumplimiento efectivo de tales actos. (...)".

Que, Mediante **Resolución PG-SGR-051-2021**, de fecha 26 de octubre del 2021, la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas resolvió:

"(...) **Primero.- ANUNCIAR EL PROYECTO** denominado: "Dragado De La Fase II Y Disposición De Sedimentos De Los Alrededores Del Islote El Palmar En La Provincia Del Guayas", acogiendo para el efecto, las descripciones, definiciones y particularidades técnicas contenidas dentro del Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, lo que incluye el área de influencia del proyecto definido por la precitada Dirección Provincial.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público, conforme lo establece la ley.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación Provincial; y, en la página web institucional de este Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

TERCERO.- Disponer la notificación de este anuncio a los propietarios de los predios ubicados en la Zona Durán - Sur (Sector El Tejar), mismos que se encuentran planamente detallados y contenidos en el ANEXO 1 de la presente Resolución, al correo electrónico edmundo.vaca@hotmail.es señalado por el Presidente de la Asociación de Propietarios de la Lotización El Tejar, señor Edmundo G. Vaca Boalños, al domicilio de la Asociación de Propietarios de la Lotización El Tejar ubicado en Circunvalación Nro. Solar 9 (Peatonal), Guayas, Durán, Eloy Alfaro (Durán), necesarios para la ejecución del proyecto; de igual forma, al Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del GAD Municipal del Cantón

Durán; al Jefe de Avalúos y Catastro del GAD Municipal del Cantón Durán; y, al Registrador de la Propiedad del Cantón Durán.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, encárguese las Direcciones Provinciales de Comunicación Social y de Secretaría General, respectivamente. Sus titulares serán responsables del cumplimiento efectivo de tales actos. (...)".

Que, Mediante **Oficio No. 1265-IOD-DPCS-PG-2021**, de fecha 28 de octubre del 2021, la Directora Provincial de Comunicación Social informó al Director Provincial de Secretaría General en lo medular lo siguiente:

"(...) En virtud de la solicitud realizada vía correo electrónico, mediante la cual se solicitó realizar publicaciones de las Resoluciones PG-SGR-049-2021, PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, sírvase encontrar adjunto ejemplar del día de hoy, 28 de octubre del 2021, publicadas en el diario Expreso y diario El Universo. (...)".

Que, Mediante **Oficio No. 874-DTICS-MOH-GPG-2021**, de fecha 29 de octubre del 2021, el Director Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) informó al Procurador Síndico Provincial en lo medular lo siguiente:

"(...) Por medio del presente y en contestación al correo enviado al Lcdo. Jorge Veliz, funcionario de esta Dirección el día de hoy 29 de octubre del presente año, por el señor Michael Chuchuca servidor de la Dirección de Secretaría General, por lo que certifico a usted que las resoluciones PG-SGR-049-2021, PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, que fueron publicadas en la fecha mencionada. (...)".

Que, Con fecha 29 de octubre del 2021, el Director Provincial de Secretaría General realizó la **primera notificación** respecto de la Resolución No. PG-SGR-051-2021 al Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

Que, Con fecha 29 de octubre del 2021, el Director Provincial de Secretaría General realizó la **primera notificación** respecto de la Resolución No. PG-SGR-051-2021 al Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

Que, Con fecha 29 de octubre del 2021, el Director Provincial de Secretaría General realizó la **primera notificación** respecto de la Resolución No. PG-SGR-051-2021 al Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

Que, Con fecha 05 de noviembre del 2021, el Director Provincial de Secretaría General realizó la **segunda notificación** respecto de la Resolución No. PG-SGR-051-2021 al Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

Que, Con fecha 05 de noviembre del 2021, el Director Provincial de Secretaría General realizó la **segunda notificación** respecto de la Resolución No. PG-SGR-051-2021 al Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

Que, Con fecha 05 de noviembre del 2021, el Director Provincial de Secretaría General realizó la **segunda notificación** respecto de la Resolución No. PG-SGR-051-2021 al Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

Que, Mediante **Oficio No. PG-SG-02286-2021**, de fecha 05 de noviembre del 2021, el Director Provincial de Secretaría General se dirigió al Procurador Síndico Provincial y en lo medular manifestó lo siguiente:

"(...) En atención a lo expuesto en el numeral tercero de las Resoluciones PG-SGR-049-2021, PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, emitidas por la Sra. Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, dadas y firmadas el 26 de octubre de 2021, mediante las cuales dispuso a la Secretaría General que realice la notificación respectiva de cada una de ellas. Al respecto, pongo en su conocimiento que se procedió con la diligencia de notificación mediante boletas fijadas en los predios, detallados en los anexos de las resoluciones antes mencionadas, los días 28 y 29 de octubre del presente año. (...)"

Que, Mediante **Memorando No. GPG-PSP-03746-2021**, de fecha 05 de noviembre del 2021, el Procurador Síndico Provincial se dirigió a la Prefecta Provincial del Guayas y en lo medular informó lo siguiente:

"(...) ANÁLISIS Y CRITERIO JURÍDICO.-"

En mérito de los antecedentes expuesto, así como base constitucional y legal previamente citada; esta Dirección Provincial de Procuraduría Síndica se permite manifestar lo siguiente:

1. La Constitución de la República del Ecuador marca la pauta determinando en su artículo 323 lo siguiente: "**Art. 323.-** Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación".

2. En este sentido, al amparo de la precitada norma constitucional, a criterio de esta Dirección Provincial, es menester observar lo establecido en los artículos 446 y 447 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, mismos que establecen lo siguiente:

"Art. 446.- Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, **los gobiernos** regionales, **provinciales**, metropolitanos y municipales, **por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley.** Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago." (Lo resaltado y subrayado me pertenece)

"Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- **Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos** regional, **provincial**, metropolitano o municipal, **resolverán la declaratoria de utilidad pública**, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la **individualización del bien fines a los que se destinará**. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. (Lo resaltado y subrayado me pertenece)

3. De igual forma, en ejercicio de aplicabilidad normativa en orden jerárquica, a criterio de esta Dirección Provincial de Procuraduría Síndica deberá observarse, para los fines requeridos, lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, mismo que sustituye el artículo 58, y que, en su parte pertinente establece:

"Art. 5.- Sustituir el Artículo 58 por los siguientes:

"Artículo 58.- Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades

públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.

A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastrós del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.

La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.

La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.

La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las Inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslaticio de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la Institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes".

4. Se desprende del contenido del Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-02202-2021-OF, de fecha 26 de octubre de 2021, que la Dirección Provincial de Riego Drenaje y Dragas, Informó a esta Procuraduría Síndica Provincial respecto de la identificación y determinación de los sitios de depósito de sedimentos para el "Proyecto para la Obra de DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, Provincia del Guayas", describiéndose claramente los siguientes polígonos:

- 1) Durán Norte. (317.88 Has – Cantón Durán)
- 2) El Tejar. (75.29 Has – Cantón Durán)
- 3) Terrenos Particulares e Isabel Ana. (171.63 Has Cantones Durán y Yaguachi)

5. Se desprende del contenido de los Oficios No. No. 1265-IOD-DPCS-PG-2021, de fecha 28 de octubre del 2021, No. 874-DTICS-MOH-GPG-2021, de fecha 29 de octubre del 2021 y No. PG-SG-02286-2021, de fecha 05 de noviembre del 2021; que las Direcciones Provinciales de Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS); y, Secretaría General, respectivamente, han cumplido con las publicaciones por prensa, página web institucional así como notificaciones en los días 28 y 29 de octubre del 2021, de las Resoluciones PG-SGR-049-2021, PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, del anuncio del Proyecto denominado: "Dragado De La Fase II Y Disposición De Sedimentos De Los Alrededores Del Islote El Palmar En La Provincia Del Guayas".

6. Por lo anteriormente precisado, una vez cumplido con el procedimiento inherente al Anuncio del Proyecto, conforme lo preceptúa el artículo 66 de la Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso Y Gestión De Suelo; en virtud que dentro del informe técnico emitido por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, contenido en el Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-02202-2021-OF, de fecha 26 de octubre de 2021, claramente se identifican y determinan los sitios de depósitos de sedimentos del Proyecto para la Obra de DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR En La Provincia del Guayas, siendo estos Durán Norte. (317.88 Has – Cantón Durán), El Tejar. (75.29 Has – Cantón Durán), Terrenos Particulares e Isabel Ana. (171.63 Has Cantones Durán y Yaguachi); esta Dirección Provincial de Procuraduría Síndica recomienda al existir la identificación, determinación y por lo tanto la disponibilidad de dichos sitios de depósito que, en su calidad de Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas disponga a la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, proseguir con los procedimientos inherentes a la declaratoria de utilidad pública contemplado en el artículo 447 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, esto es, individualización del bien y fines a los que se destinará, informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, certificado del registrador de la propiedad, informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación, esto con la finalidad de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y la seguridad jurídica, conforme a los designios e imperativos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

Que, Mediante correo electrónico de fecha 11 de enero del 2022, el Subprocurador General, de la Procuraduría Síndica Provincial se dirigió al Director Provincial de

Riego, Drenaje y Dragas, recomendándole que, para los procedimientos de declaratoria de utilidad pública, deberán de cumplirse las solemnidades legales esenciales prescritas en el artículo 447 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización.

Que, Mediante **Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-022-2022**, de fecha 16 de mayo del 2022, el Responsable de Estudios (E) y el Analista Senior Hidráulico, de manera conjunta, se dirigieron al Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas; y, en lo medular informaron lo siguiente:

"(...) 1.- Descripción Técnica del Proyecto:

La formación de islas en los cauces cercanos a las desembocaduras a estuarios o al mar, es una acción intrínseca en los ríos ya que su geomorfología se ve afectada por varios factores, entre estos la disminución de la pendiente del cauce y la influencia de las mareas, que en pleamar provoca una retención del flujo y disminución de la velocidad de descarga, dando como resultado la decantación y precipitación al fondo de los sedimentos, produciendo inicialmente la formación de bancos de arena y limo para luego con la acumulación en el tiempo, la formación de islas como es el caso del islote El Palmar ubicado en confluencia del río Daule y el río Babahoyo.

El proyecto consiste en la extracción de sedimentos del lecho del río en los alrededores de El Islote El Palmar, como acción para contrarrestar el contenido de sedimentos depositados por años, que provoca la disminución de la sección hidráulica en la confluencia de los ríos Daule y Babahoyo, estos sedimentos posteriormente serán dispuestos en dos sitios, ubicados en dos sectores, los mismos que serán definidos por el suscripto en el presente informe en Durán Norte y Durán Sur (Resolución 027-2018) del cantón Duran, los cuales tienen la capacidad de almacenar un volumen de aproximadamente 6 millones de metros cúbicos.

El sedimento será extraído mediante una draga de corte y succión, para luego ser trasportados por tuberías sumergida, flotante y/o terrestre para su disposición final en los sitios de depósitos. Para esto serán utilizados los predios que se muestran a continuación:





En los cuarteles de depósitos, serán construidos muros de confinamiento y cajas de drenaje que permitirán el correcto almacenamiento del material extraído. El material extraído en su mayoría es arena arcillosa y arena llimosa tanto de la superficie como en el fondo.

En virtud de nuestra designación como equipo de apoyo mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01735-2021-OF, de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, hemos procedido a verificar los polígonos georreferenciados de los códigos catastrales emitidos en el anexo de la RESOLUCION Nro. PG-SGR-051-2021, en este caso también se adjunta la resolución por cuanto el listado de predios es extenso.

Cabe indicar que mediante Oficio N° GADMCD-DPOT-2021-0092-OF, de fecha 02 de septiembre de 2021, el Director General de Planeamiento y el Jefe de Avalúos y Catastro, del GAD Cantonal de Durán, remiten al Procurador Síndico Provincial de la Prefectura del Guayas, un CD que contiene los certificados de avalúos clasificados de acuerdo a la resolución de COMITÉ NACIONAL DE LIMITES INTERNOS.

2.- Tabulación de la información y resultados

2.1.- Predios

Mediante correo electrónico de fecha 11 de enero del 2022, El Subprocurador de RECOMIENDA observar y cumplir con los parámetros normativos previstos en el artículo 447 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, esto es,

"Individualización del bien y fines a los que se destinará, el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación."

Por tal razón, se procedió a la revisión de certificados de avalúos e Historias de dominio emitidos por la Dirección General de Planeamiento del GAD Cantonal de Durán, los cuales fija el valor de los predios, propietarios y superficie, lo cual se resumen en el anexo 1:

NO DE PREDIOS	AVALÚO MUNICIPAL TERRENOS EL TEJAR	10% NEGOCIACION*	VALOR TOTAL PARA NEGOCIACION
123*	\$ 30,992.94	\$ 3,099.294	\$ 34,092.234

**De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1.- El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, ó de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario.*

2.2.- Edificaciones

Mediante el uso de una ortofoto que ha sido levantada por el equipo de Prefectura del Guayas en el mes de septiembre de 2021, se puede constatar de acuerdo al anexo 2, que no se registran estructuras civiles (casas, escuelas, galpones, y otros) en los lotes mencionados para este informe, de igual forma no se encuentran registrados en los avalúos catastrales ninguna edificación al respecto.

3.3.- Cultivos existentes

Mediante la utilización de una ortofoto actualizada al mes de septiembre de 2021, del área del proyecto "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, UBICADO EN EL RÍO GUAYAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS", se pudo identificar mediante la utilización de Sistema de Información Geográfica que no se evidencia terrenos cultivados, por lo que no se establece actividad agrícola en los lotes analizados.

Conclusión

Finalmente nos permitimos indicar que, dentro de la información recibida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Durán, en los certificados de avalúos emitidos por los Jefes de Avalúos y Catastro el valor en Dólares Americanos del Avalúo Municipal de los predios denominados "El Tejar Privados" es de \$ 30.992.94 (treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos 94/100) dólares americanos. Considerando lo establecido en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1, para efectos de negociación queda un valor \$ 34,092.234 (treinta y cuatro mil noventa y dos 234/1000), dólares americanos.

Una vez que se cumpla con todos los requisitos comunicar a la Máxima Autoridad para proceder con la expropiación de los predios denominados "El Tejar Privados" para los fines detallados.

Que, Mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-00804-2022-OF, de fecha 16 de mayo del 2022, el Director Provincial De Riego, Drenaje y Dragas se dirigió a la Prefecta Provincial del Guayas; y, en lo medular informó lo siguiente:

"(...) Antecedentes.

Mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF se presentó a la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas el Informe Técnico respecto sitios de depósito para el Proyecto de Dragado de II Fase y disposición de sedimentos de los alrededores del Isla El Palmar, en la Provincia del Guayas, presentando la justificación técnica de las necesidades del proyecto, específicamente en lo relativo a las áreas de depósito y solicitando aprobación para que se disponga se inicien los procedimientos legales y financieros correspondientes que garanticen la ejecución del proyecto de conformidad con sus características técnicas, se emitan las certificaciones correspondientes y se verifique que no exista oposición con la planificación al ordenamiento territorial establecidos. En dicho informe se resaltaba una valoración referencial obtenida de información de los GAD Cantonales que debía ser actualizada y revisada.

Seguido el trámite, mediante Resoluciones No. PG-SGR-049-2021, PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas resuelve anunciar el proyecto que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse.

Mediante correo electrónico de fecha 11 de enero 2022, la Subprocuraduría Sindica recomienda observar y cumplir con los parámetros normativos previstos en el artículo 47 del COOTAD, estos es "individualización del bien y fines a los que se destinara, el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien, y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación".

Con relación al proceso de expropiación mediante declaración de utilidad pública, inherente a la Resolución PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021 del 26 de octubre de 2021, correspondiente a los siguientes predios denominados: Isabel Ana - 14B y 14C, Verde Olivo, El Tejar Privados y El Tejar_MAG Lote III, indico:

A) Informe de Valoración del bien y fines a los que se destinará.

(...)

- **Predios denominados "El Tejar_Privados"**

Mediante Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-022-2022 del 16 de mayo de 2022 el equipo técnico designado en la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas emite el "INFORME DE VALORIZACION DE LOS PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS" ubicado en el cantón Durán, mismo que refiere que el uso que se dará a los bienes a expropiarse corresponderá para servir como uno de los varios sitios de depósito del material extraído (en su mayoría arena arcillosa y limosa) de las actividades del proyecto DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIAL DEL GUAYAS" a ejecutarse por el Gobierno Provincial del Guayas y que están dentro del polígono con Licencia Ambiental por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Respecto el avalúo del predio identificado en el polígono EL TEJAR_PRIVADOS, cuentan con información de avalúo conforme la información que consta en el Oficio No. GADMCD-DPOT-2021-0092-OF del Director General de Planeamiento y el Jefe de Avalúos y Catastro del cantón Durán, remiten al Procurador Síndico Provincial de la Prefectura del Guayas, un CD que contiene los certificados de avalúos clasificados de acuerdo a la resolución de COMITÉ NACIONAL DE LIMITES INTERNOS.

La Tabla No. 1 del Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-022-2022, identifica el avalúo de los 123 predios, correspondiendo a un valor por avalúo municipal de los terrenos por USD \$ 30.992,94. En concordancia a lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1.- El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario". En atención a lo indicado en este artículo y aplicando el 10%, nos da un valor de USD \$ 34.092,234.

En el citado memorando se mencionó, además, que mediante el uso de una ortofoto actualizada al mes de septiembre del 2021 no se evidencia terrenos cultivados, por lo que no se establece actividad agrícola en los lotes analizados.

Por lo que el informe de valoración concluye con un total de **USD \$ 34.092,234 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 234/100 dólares americanos)**.

Se adjunta como soporte los certificados de avalúo e historia de dominio, cuyos originales reposan en Procuraduría Sindica Provincial para los trámites pertinente de declaratoria de utilidad pública conforme Resolución que se emita para este fin.

B) Certificado Disponibilidad Presupuestaria y Certificado de no oposición con el Plan de Ordenamiento territorial vigente.

Con la finalidad del proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en los cantones Durán y Yaguachi, de conformidad a los certificados de avalúo emitidos por dichos GAD cantonales, con anterioridad al anuncio del proyecto mediante Resolución No. PG-SGR-050-2021 y Resolución No. PG-SGR-051- 2021, y de acuerdo adicionalmente al Art. 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la contratación pública y al avalúo adicional de edificaciones (infraestructura identificada a la fecha del anuncio del proyecto), se requiere identificar para esta fase parcial del proceso de declaratoria de utilidad pública para la ejecución del proyecto de DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS un valor total de: **USD \$ 522.803,94** (Quinientos veinte dos mil ochocientos tres con 94/100 dólares americanos), distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Cantón	Resolución	Denominación	Valor USD. \$
Yaguachi	No. PG-SGR-050-2021	Isabel Ana - 14B y 14C	314 556,00
Durán - Yaguachi	No. PG-SGR-051-2021 / No. PG-SGR-050-2021	Verde Olivo	140 197,86
Durán	No. PG-SGR-051-2021	El Tejar_Privados	34 092, 234
Durán	No. PG-SGR-051-2021	El Tejar_MAG Lote III	33 957,847
TOTAL:			522 803,94

Por lo antes expuesto y en concordancia a disponer de los elementos habilitantes para esta fase de declaratoria de utilidad pública, solicito a Ud. disponer la atención de la Dirección Provincial Financiero, en concordancia al presente oficio literal b) emitir el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, y, a la Dirección Provincial de Planificación Institucional el **Certificado de No oposición con el Plan de Ordenamiento Territorial** vigente, y que sea remitido a la Dirección

Provincial de Procuraduría Sindica para los fines consiguientes de la Resolución PG-SGR-050-2021 y Resolución PG-SGR-051-2021 correspondiente a los lotes mencionados en el presente informe (...)".

Que, Mediante **Oficio No. PG-SGR-04666-2022**, de fecha 17 de mayo del 2022, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas remitió para revisión e informe de las Direcciones Provinciales Financiera, de Planificación Institucional y Procuraduría Síndica, el digital del Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF, de fecha 16 de mayo del 2022.

Que, Mediante **Oficio No. 02232-DPF-KPS-2022**, de fecha 18 de mayo del 2022, la Directora Provincial Financiera se dirigió a la Prefecta Provincial del Guayas y en lo medular informó lo siguiente:

"(...) En atención a su Oficio No. PG-SGR-04666-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Pdsta. Prof. Karina Sares Valdiviezo, delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas, mismo que guarda relación con el Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Nicolás Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, en el que solicita: "(...) disponer la atención de la Dirección Provincial Financiero, en concordancia al presente oficio literal b) emitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (...)", para las expropiaciones correspondientes a: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C, PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III Y PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS, para depósito del material extraído en su mayoría arena arcillosa y limosa, del "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", por el valor de USD\$ 552.803,94 incluye el 10% de negociación.

Al respecto, conforme a lo indicado en Memorando No. 0456-DPF-PRE-CP-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por la Econ. Ariana Zúñiga Parada, Subdirectora de Presupuesto, misma que indica lo siguiente:

Base Legal

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

"Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Análisis Justificativo

La Subdirección de Presupuesto, ha verificado el requerimiento y procede a emitir la Certificación Presupuestaria, por el valor de USD\$ 522.803,94 incluye el 10% de negociación, para las expropiaciones correspondientes a: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C, PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III Y PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS, para depósito del material extraído en su mayoría arena arcillosa y limosa del "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", distribuidos al siguiente detalle:

PREDIO	CANTÓN	RESOLUCIÓN	VALOR USD\$
Isabel Ana – 14B y 14C	Yaguachi	No. PG-SGR-050-2021	\$314.556,00
Verde Olivo	Durán - Yaguachi	No. PG-SGR-051-2021 / No. PG-SGR-050-2021	\$140.197,86
El Tejar_Privados	Durán	No. PG-SGR-051-2021	\$ 34.092,23
El Tejar_MAG Lote III	Durán	No. PG-SGR-051-2021	\$ 33.957,85
TOTAL USD\$			\$522.803,94

En concordancia con el Art. 115 del COPLAFIP, disponibilidad que se encuentra en la siguiente estructura presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL USD\$
368403010000	TERRENOS (EXPROPIACION)	\$ 522.803,94
	TOTAL USD	\$ 522.803,94

Conclusión

Por lo expuesto, se remite a usted la Certificación Presupuestaria (CDP) **No. 0456-2022**.

Cabe mencionar que el monto calculado, es de responsabilidad de la Dirección requirente. (...)".

Que, Mediante **Oficio No. PG-SGR-04938-2022**, de fecha 20 de mayo del 2022, la Prefecta Provincial del Guayas remitió para revisión e informe de las Direcciones Provinciales de Riego, Drenaje y Dragas y de Procuraduría Síndica, el digital del Oficio No. 02232-DPF-KPS-2022, de fecha 18 de mayo del 2022.

Que, Mediante **Oficio No. PG-DPPI-JHB-1182-2022-OF**, de fecha 25 de mayo del 2022, la Directora Provincial de Planificación Institucional se dirigió a la Prefecta Provincial del Guayas y en lo modular informó lo siguiente:

"(...) En atención al Oficio No. **PG-SGR-04666-2022**, de fecha 17 de mayo del 2022, firmado electrónicamente por la Pdsta. Karina Sares Valdiviezo, delegada de la Máxima Autoridad Provincial, mediante el cual remite copia del Oficio No. **PG-DIRDGRA-NEAL-0804-2022-OF**, de fecha 16 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Nicolás Andrade Laborde, en su calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, quien en su parte pertinente solicita "(...) a la Dirección Provincial de Planificación Institucional el **Certificado de No Oposición con el Plan de Ordenamiento Territorial** vigente (...)", referente al procedimiento para la declaratoria de utilidad pública inherente a las Resoluciones PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, de los predios denominados: **Isabel Ana - 14B y 14C, Verde Olivo, El Tejar Privados y El Tejar MAG Lote III**, como partes del área de influencia del proyecto "**DRAGADO DE LA FASE II Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**".

Al respecto, una vez revisada la información proporcionada por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, la **Resolución Nro. PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021**, y el **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia PDOT del Guayas 2021-2023**, el mismo que se encuentra vigente desde el 28 de enero de 2022, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Único de la **Ordenanza Provincial de Reforma del "Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas 2021-2023"**, **NO** existe oposición del mencionado proyecto con la planificación del ordenamiento territorial. (...)".

Que, Mediante **Oficio No. PG-SGR-05031-2022**, de fecha 25 de mayo del 2022, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas remitió para revisión e informe de las Direcciones Provinciales Financiera y de Procuraduría Síndica el digital del Oficio No. PG-DPPI-JHB-1182-2022-OF, de fecha 25 de mayo del 2022.

Que, De conformidad a las precisiones legales y reglamentarias contenidas en los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, adjuntó al **Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF**, de fecha 16 de mayo del 2022, documentación relevante relacionada al proceso de declaratoria de utilidad pública del predio denominado "**El Tejar_Privados**". La información concerniente corresponde a: ortofoto levantada por el equipo de Prefectura del Guayas en el mes de septiembre del 2021, en el cual se puede evidenciar de acuerdo al anexo 2, que no se registra estructuras civiles (casas, escuelas, galpones, etc.), ortofoto actualizada al septiembre del 2021 del área del proyecto, en el cual se



indica que, se pudo identificar mediante la utilización de Sistema de Información Geográfica que no se evidencia terrenos cultivados, por lo que no se establece actividad agrícola en el lote analizado, así como la individualización de ciento veintitrés (123) predios a afectarse, concordantes con los certificados de avalúos e historias de dominio, proporcionados por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán y Registrador de la Propiedad del Cantón Durán, respectivamente.

Que, Mediante **Memorando No. GPG-PSP-01266-2022**, de fecha 30 de mayo del 2022, el Procurador Síndico Provincial se dirigió a la Prefecta Provincial del Guayas y en lo medular informó lo siguiente:

"(...) ANÁLISIS Y CRITERIO JURÍDICO.-

La Constitución de la República del Ecuador marca la pauta, esto, de conformidad a los principios constitucionales precisados en los artículos 424 y 425, los cuales establecen respecto de la organización normativa del Estado, supremacía constitucional y orden jerárquico de aplicación normativa.

En este sentido, al amparo de los principios constitucionales anteriormente manifestados, a criterio de esta Dirección, debe considerarse lo señalado en el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual establece lo siguiente: "Art. 225.- El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Siguiendo este hilo constitucional, debemos considerar lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador el cual señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación".

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el precitado numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, mismo que como ha sido expresado, describe respecto de las entidades que conforman el sector público, precisándose entre estas a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, es menester por tanto, considerar lo prescrito en el artículo 239 del mismo cuerpo legal, el cual señala: "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, (...)".

Al respecto, dilucidándose que, la Prefectura Provincial del Guayas se encuentra comprendida dentro del numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con lo prescrito en el artículo 239 del mismo cuerpo legal, esta institución por ende deberá regirse por su ley correspondiente, siendo para dichos efectos, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ante lo expresado, en ejercicio de aplicabilidad normativa en orden jerárquico, y para efectos de desarrollo del presente informe jurídico, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, normativa especial y específica que regula y rige a los gobiernos autónomos descentralizados, en sus artículos 446 y 447 establece los parámetros y precisiones legales inherentes a la expropiación y a la declaratoria de utilidad pública, señalando lo siguiente:

"Art. 446.- Expropiación. - Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago." (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

"Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien fines a los que se

destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. (...)” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

En este sentido, se desprende del informe técnico emitido por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, contenido en el Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, lo siguiente:

"(...) El proceso de dragado por mejorar las secciones hidráulicas en los sitios que, por la afectación del problema de sedimentación ocurrida durante largos períodos de tiempo, tales como se observan en el Río Guayas a la altura de Islote El Palmar así como en los afluentes del mismo, tiene el objetivo en función de las competencias otorgadas por el Gobierno Nacional, de iniciar con actividades de limpieza, desazolves y/o dragados. (...)”.

En el precitado informe técnico, emitido por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, se expone que, el Proyecto “Dragado de la II Fase y disposición de sedimentos en los alrededores del Islote El Palmar, Provincia Del Guayas, tiene entre sus finalidades mejorar las secciones hidráulicas en los sitios que, por la afectación del problema de sedimentación ocurrida durante largos períodos de tiempo, tales como se observan en el Río Guayas, a la altura de Islote El Palmar, así como en los afluentes del mismo, se constituye necesario, en función de las competencias otorgadas por el Gobierno Nacional, realizar actividades de limpieza, desazolves y/o dragados, lo cual, conlleva a la búsqueda del bienestar colectivo de la ciudadanía y de la Provincia del Guayas en general; lo cual, se encuentra plenamente concordante con las precisiones legales contenidas en el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización así como acorde a lo precisado en el artículo 227 de la Constitución de la República respecto de brindar un servicio a la colectividad.

Ahora bien, de conformidad con los informes técnicos emitidos por las Direcciones Provinciales de Riego, Drenaje y Dragas, Financiera y de Planificación Institucional, relevantes dentro del presente proceso de declaratoria de utilidad pública, los cuales finalmente han sido trasladados a esta Dirección para revisión e informe, se desprende lo siguiente:

a) Que el Analista Senior Agrónomo y el Analista Senior Geotécnico, mediante **Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-015-2022**, de fecha 09 de mayo del 2022, **No. GPG-DIRDRA-WTM-020-2022**, de fecha 16 de mayo del 2022, **No. GPG-DIRDRA-WTM-021-2022**, de fecha 16 de mayo del 2022; y, **GPG-DIRDRA-WTM-022-2022**, de fecha 16 de mayo del 2022, informaron de manera conjunta, al Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, respecto a la descripción técnica del proyecto, individualización de los predios a afectarse, la respectiva tabulación de predios y valor concerniente a la declaratoria de utilidad pública, así como que en dichos predios no se registran estructuras civiles (casas, escuelas, galpones, etc) ni tampoco terrenos cultivados que evidencie actividad agrícola.

b) Que el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas informó a la Prefecta Provincial del Guayas mediante el **Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF**, de fecha 16 de mayo del 2022, respecto de contarse con los informes de valoración de los bienes y los fines a los que se destinarán, detallando los valores tabulados de acuerdo a las áreas de afectaciones cotejadas con los respectivos certificados de avalúo emitidos por los GADS Municipales de Durán y Yaguachi.

c) Que la Prefectura Provincial del Guayas cuenta con documentación oficial y precisa, conforme se desprende de las Historias de Dominio (Fichas Registrales) debidamente actualizadas, mismas que fueron emitidas por el Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Durán; de igual forma, esta Prefectura Provincial del Guayas, cuenta con los respectivos certificados de avalúo emitidos por los GAD Municipales de Durán y Yaguachi, todo lo cual, se constituye como información oficial, formal y precisa la cual determina la propiedad de los bienes, el valor por metro cuadrado, así como la individualización de los mismos.

d) Que la Directora Provincial Financiera, mediante **Oficio No. 02232-DPF-KPS-2022**, de fecha 18 de mayo del 2022, informó a la Prefecta Provincial del Guayas, respecto de contarse con la debida certificación de disponibilidad presupuestaria (**CDP**) **No. 0456-2022**, para las expropiaciones de predios distribuidos en el sector Isabel Ana Lotes 14B Y 14C, Verde Olivo, El Tejar - Privados, El Tejar - MAG Lote III, requeridos para el “**DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**”, para lo cual, se cuenta con disponibilidad presupuestaria que asciende a la suma de **USD. \$522.803,94 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido el 10% de negociación.

e) Que la Directora Provincial de Planificación Institucional, mediante **Oficio No. PG-DPPI-JHB-1182-2022-OF**, de fecha 25 de mayo del 2022, informó a la Prefecta Provincial del Guayas respecto que, no existe oposición del proyecto "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS" con la planificación del ordenamiento territorial.

En este sentido, del desarrollo de los literales anteriormente expuestos, se dilucida que, los informes técnicos emitidos por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas; contenidos en los **Memorandos No. GPG-DIRDRA-WTM-015-2022, GPG-DIRDRA-WTM-020-2022, GPG-DIRDRA-WTM-021-2022, GPG-DIRDRA-WTM-022-2022**; así como **Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF**, informe técnico emitido por la Dirección Provincial Financiera, contenido en el **Oficio No. 02232-DPF-KPS-2022**, informe técnico emitido por la Dirección Provincial de Planificación Institucional, contenido en el mediante **Oficio No. PG-DPPI-JHB-1182-2022-OF**, así como los documentos relevantes concernientes a historia de dominio y certificados de avalúos municipales, se encuentran concordantes con las precisiones legales y normativas establecidas dentro del artículo 227 de la Constitución de la República así como en lo prescrito en los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Finalmente, en mérito de los antecedentes expuestos, normativa constitucional y legal previamente citada así como análisis jurídico realizado, esta Dirección de Procuraduría Síndica Provincial se permite manifestarse de la siguiente forma:

1. Mediante las Resoluciones No. PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, ambas de fecha 26 de octubre del 2021, la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas, al tenor de lo precisado en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, realizó el Anuncio del Proyecto denominado: "Dragado De La Fase II Y Disposición De Sedimentos De Los Alrededores Del Islote El Palmar En La Provincia Del Guayas".

2. De conformidad a lo contenido en los Oficios No. 1265-IOD-DPCS-PG-2021, de fecha 28 de octubre del 2021, No. 874-DTICS-MOH-GPG-2021, de fecha 29 de octubre del 2021; y, No. PG-SG-02286-2021, de fecha 05 de noviembre del 2021, los Directores Provinciales de Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) y Secretaría General, respectivamente, informaron respecto del cumplimiento de las precisiones legales contenidas en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, esto es, la realización de las publicaciones por prensa, publicación en la página web institucional y cumplimiento de las diligencias de notificaciones a los propietarios de los predios.

3. En este contexto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de las Resoluciones No. PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, el Director Provincial de Secretaría General, mediante Oficio No. PG-SG-02286-2021, de fecha 09 de noviembre del 2021 y Oficio No. PG-SG-2303-2021, de fecha 09 de noviembre del 2021 informó a esta Procuraduría Síndica que, mediante Boletas de Notificación de fecha 29 de octubre del 2021 y 05 de noviembre del 2021, se dio estricto cumplimiento respecto de las notificaciones dispuestas por la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas. En este sentido, con fecha 29 de octubre del 2021, la Dirección Provincial de Secretaría General realizó la primera notificación de la Resolución No. PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, al Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán y Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán. De igual forma, con fecha 05 de noviembre del 2021, la precitada Dirección realizó la segunda notificación de la Resolución PG-SGR-050-2021 y No. PG-SGR-051-2021 al Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán y Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

4. De conformidad a lo informado por el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF, de fecha 16 de mayo del 2022; esta Prefectura Provincial del Guayas actualmente cuenta con la documentación relevante referente a los predios denominados Isabel Ana 14B Y 14C, Verde Olivo, El Tejar - Privados y El Tejar - MAG Lote III, predios (bienes inmuebles) a considerarse para ser declarados de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, esto, acorde lo prescribe el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

5. Por consiguiente, al cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en criterio de esta Procuraduría Síndica Provincial se considera jurídicamente factible que, en su calidad de Máxima Autoridad de la

Prefectura Provincial del Guayas resuelva respecto de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata de los predios que cuentan con la siguiente denominación:

No.	DENOMINACIÓN	CANTÓN	RESOLUCIÓN	No. DE PREDIOS A AFECTARSE
1	ISABEL ANA - 14B Y 14C	YAGUACHI	PG-SGR-050-2021	2
2	VERDE OLIVO	DURÁN - YAGUACHI	PG-SGR-050-2021 / PG-SGR-051-2021	1
3	EL TEJAR PRIVADOS	DURÁN	PG-SGR-051-2021	123
4	EL TEJAR MAG LOTE III	DURÁN	PG-SGR-051-2021	122

6. En este contexto, esta Procuraduría Síndica Provincial se permite adjuntar, para los fines pertinentes, cuatro (04) **Proyectos de Resoluciones de Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata**, acorde a las descripciones y detalles precisados dentro de los respectivos certificados de avalúos e historias de dominio proporcionados por el GAD Municipal del Cantón Durán y GAD Municipal del Cantón Yaguachi. En este sentido, sírvase encontrar adjunto dentro de las Resoluciones concernientes a El Tejar - Privados y El Tejar - MAG Lote III, los respectivos ANEXOS A mismos que detallan y precisan los predios, linderos, fichas registrales y certificados de avalúo.

7. Finalmente, este despacho se permite manifestar que, el presente informe se refiere únicamente respecto a la inteligencia de aplicación normativa, dejándose constancia que no corresponde a las atribuciones de este despacho pronunciarse sobre temas técnicos o de información que no reposa en esta Dirección. (...)".

Que, Mediante Oficio No. PG-SGR-05352-2022, de fecha 01 de junio del 2022, la Máxima Autoridad de la Prefectura Provincial del Guayas acogió el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico Provincial, mismo que se encuentra contenido en el Memorando No. GPG-PSP-01266-2022, de fecha 30 de mayo del 2022.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales b) y h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concordante con lo señalado en el artículo 447 del mismo cuerpo legal;

RESUELVE:

Artículo 1.- De conformidad con lo prescrito en el artículo 76 numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, esto es, "... Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos..."; es decir, asegurándose el derecho al debido proceso que incluye la garantía básica de la motivación; como en efecto se ha cumplido, razón por la cual, no hay inobservancia o impedimento alguno que vicie este acto administrativo.

En razón de los antecedentes de hecho y derecho; y, conforme a lo establecido en los artículos 83 numeral 7), 227 y 323 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con lo prescrito en los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de igual forma, en el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 58 y el artículo 62 del Reglamento General de dicha ley, por cuanto el Proyecto "Dragado de la II Fase y disposición de sedimentos en los alrededores del Islote El Palmar, Provincia del Guayas, tiene entre sus finalidades mejorar las secciones hidráulicas en los sitios que, por la afectación del problema de sedimentación ocurrida durante largos períodos de tiempo, tales como se observan en el Río Guayas, a la altura de Islote El Palmar, así como en

los afluentes del mismo, se constituye necesario, en función de las competencias otorgadas por el Gobierno Nacional, realizar actividades de limpieza, desazolves y/o dragados, lo cual, conlleva a la búsqueda del bienestar colectivo de la ciudadanía y de la Provincia del Guayas en general; lo cual, se encuentra plenamente concordante con las precisiones legales contenidas en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por tanto, esta autoridad resuelve y dispone **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN INMEDIATA** los ciento veintitrés (123) predios (bienes inmuebles) ubicados en el sector El Tejar - Lote III, del Cantón Durán, los cuales se describen, precisan y detallan dentro del **ANEXO A** (adjuntado al presente instrumento de manera física y dentro de un CD), mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Póngase en conocimiento del Pleno del Consejo Provincial del Guayas, la presente declaración de utilidad pública de los bienes materia de expropiación, resuelta por la Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispuesto en el artículo 47, literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta días, sin perjuicio de la ocupación inmediata de los bienes inmuebles, esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituye el artículo 58 por el artículo 58.1.

Artículo 4.- Autorizar al titular de la Procuraduría Síndica Provincial, a fin de que pueda convenir con los propietarios de los ciento veintitrés (123) predios (bienes inmuebles) precisados y plenamente detallados dentro del **ANEXO A**, (adjuntado al presente instrumento de manera física y dentro de un CD), el arreglo extrajudicial, libre y de mutuo acuerdo, en torno al bien y derechos que son objeto de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituye el artículo 58 por el artículo 58.1.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los propietarios de los ciento veintitrés (123) predios (bienes inmuebles) plenamente precisados y detallados dentro del **ANEXO A**, (adjuntado al presente instrumento de manera física y dentro de un CD), necesarios para la ejecución del proyecto, de igual forma, al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán; y, al Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.

Artículo 6.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán.

Artículo 7.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Artículo 8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente Resolución en un diario de amplia circulación Provincial, de esta Provincia de Guayas.

Artículo 10.- De las notificaciones antes referidas, encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos. De la publicación dispuesta en el artículo precedente, encárguese la Dirección Provincial de Comunicación Social. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales efectos.

Dado y firmado, en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós, se ha expedido el presente acuerdo entre la señora Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs., y el señor Director de la Dirección Provincial de Secretaría General, Juan José Benítez Cevallos, quien ha sido designado para que lo suscriba en su nombre.

Este acuerdo es válido para la ejecución de las tareas establecidas en el Artículo 10º del presente acuerdo.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós, se ha expedido el presente acuerdo entre la señora Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs., y el señor Director de la Dirección Provincial de Secretaría General, Juan José Benítez Cevallos, quien ha sido designado para que lo suscriba en su nombre.

Este acuerdo es válido para la ejecución de las tareas establecidas en el Artículo 10º del presente acuerdo.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós, se ha expedido el presente acuerdo entre la señora Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs., y el señor Director de la Dirección Provincial de Secretaría General, Juan José Benítez Cevallos, quien ha sido designado para que lo suscriba en su nombre.

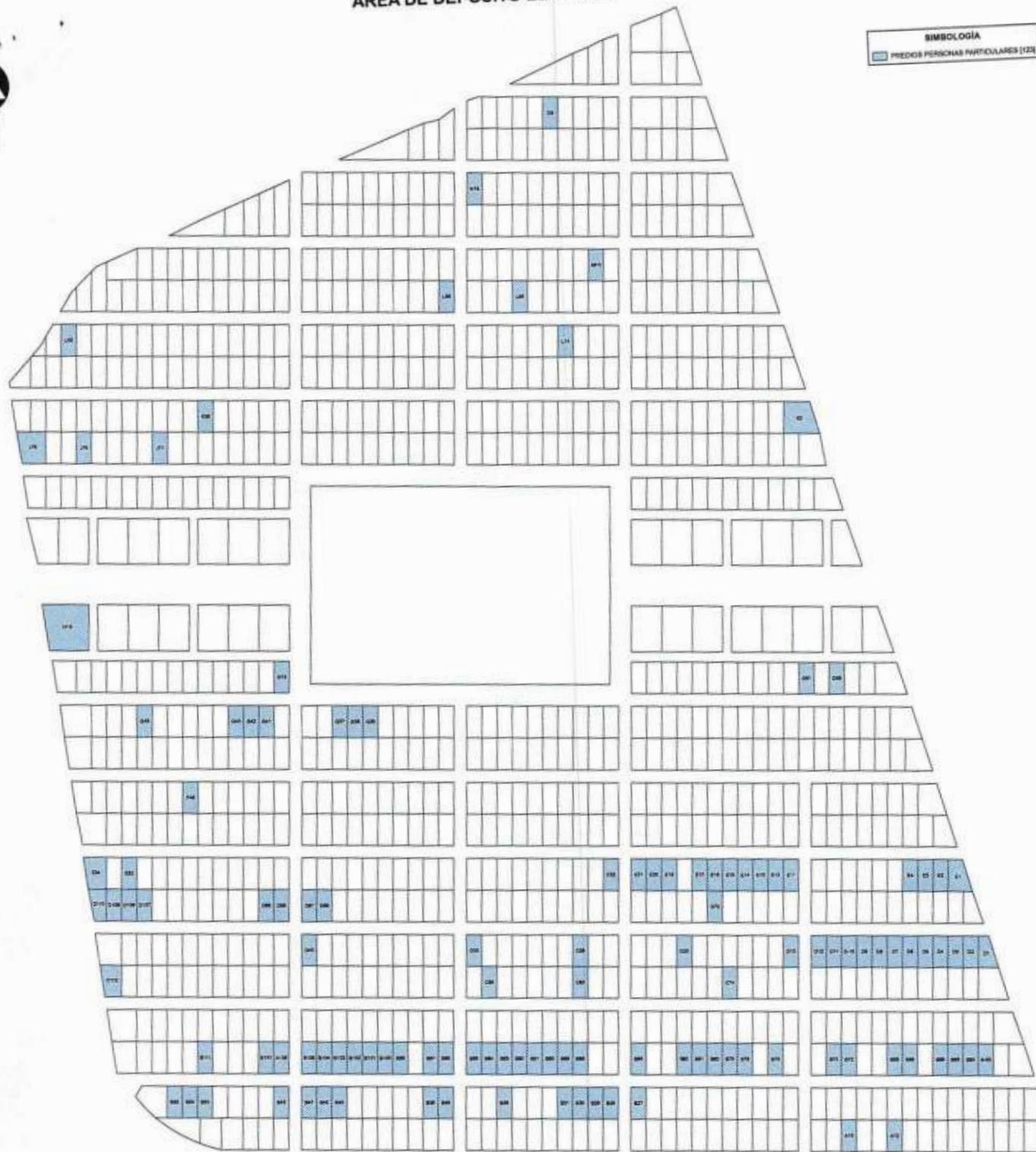
Este acuerdo es válido para la ejecución de las tareas establecidas en el Artículo 10º del presente acuerdo.

AREA DE DEPOSITO EL TEJAR



SIMBOLIA

PREDIOS PERSONAS PARTICULARES (D)



DEO. CODIGO	CCD. MANZANA	
1.13.851.8.0.0.0.0	A106	
1.13.133.10.0.0.0.0	A12	
1.13.133.13.0.0.0.0	A15	
1.13.97.5.0.0.0.0	B100	
1.13.97.6.0.0.0.0	B101	
1.13.97.7.0.0.0.0	B102	
1.13.97.8.0.0.0.0	B103	
1.13.97.9.0.0.0.0	B104	
1.13.97.10.0.0.0.0	B105	
1.13.83.3.0.0.0.0	B107	
1.13.83.6.0.0.0.0	B111	
1.13.119.32.0.0.0.0	B27	
1.13.106.11.0.0.0.0	B36	
1.13.106.12.0.0.0.0	B39	
1.13.106.13.0.0.0.0	B30	
1.13.106.14.0.0.0.0	B31	
1.13.106.15.0.0.0.0	B35	
1.13.98.11.0.0.0.0	B38	
1.13.96.17.0.0.0.0	B39	
1.13.96.18.0.0.0.0	B45	
1.13.96.20.0.0.0.0	B47	
1.13.92.7.0.0.0.0	B48	
1.13.92.12.0.0.0.0	B53	
		854
1.13.83.14.0.0.0.0		815
1.13.82.14.0.0.0.0		943
1.13.134.3.0.0.0.0		844
1.13.134.5.0.0.0.0		865
1.13.134.6.0.0.0.0		866
1.13.134.8.0.0.0.0		868
1.13.134.9.0.0.0.0		869
1.13.134.12.0.0.0.0		872
1.13.134.13.0.0.0.0		873
1.13.136.2.0.0.0.0		876
1.13.84.12.0.0.0.0		878
1.13.136.23.0.0.0.0		881
1.13.136.24.0.0.0.0		882
1.13.136.25.0.0.0.0		883
1.13.136.26.0.0.0.0		884
1.13.136.27.0.0.0.0		885
1.13.136.28.0.0.0.0		886
1.13.136.29.0.0.0.0		887
1.13.136.30.0.0.0.0		888
1.13.136.31.0.0.0.0		889
1.13.136.32.0.0.0.0		890
1.13.136.33.0.0.0.0		891
1.13.136.34.0.0.0.0		892
1.13.136.35.0.0.0.0		893
1.13.136.36.0.0.0.0		894
1.13.136.37.0.0.0.0		895
1.13.136.38.0.0.0.0		896
1.13.136.39.0.0.0.0		897
1.13.136.40.0.0.0.0		898
1.13.136.41.0.0.0.0		899
1.13.136.42.0.0.0.0		900
1.13.136.43.0.0.0.0		901
1.13.136.44.0.0.0.0		902
1.13.136.45.0.0.0.0		903
1.13.136.46.0.0.0.0		904
1.13.136.47.0.0.0.0		905
1.13.136.48.0.0.0.0		906
1.13.136.49.0.0.0.0		907
1.13.136.50.0.0.0.0		908
1.13.136.51.0.0.0.0		909
1.13.136.52.0.0.0.0		910
1.13.136.53.0.0.0.0		911
1.13.136.54.0.0.0.0		912
1.13.136.55.0.0.0.0		913
1.13.136.56.0.0.0.0		914
1.13.136.57.0.0.0.0		915
1.13.136.58.0.0.0.0		916
1.13.136.59.0.0.0.0		917
1.13.136.60.0.0.0.0		918
1.13.136.61.0.0.0.0		919
1.13.136.62.0.0.0.0		920
1.13.136.63.0.0.0.0		921
1.13.136.64.0.0.0.0		922
1.13.136.65.0.0.0.0		923
1.13.136.66.0.0.0.0		924
1.13.136.67.0.0.0.0		925
1.13.136.68.0.0.0.0		926
1.13.136.69.0.0.0.0		927
1.13.136.70.0.0.0.0		928
1.13.136.71.0.0.0.0		929
1.13.136.72.0.0.0.0		930
1.13.136.73.0.0.0.0		931
1.13.136.74.0.0.0.0		932
1.13.136.75.0.0.0.0		933
1.13.136.76.0.0.0.0		934
1.13.136.77.0.0.0.0		935
1.13.136.78.0.0.0.0		936
1.13.136.79.0.0.0.0		937
1.13.136.80.0.0.0.0		938
1.13.136.81.0.0.0.0		939
1.13.136.82.0.0.0.0		940
1.13.136.83.0.0.0.0		941
1.13.136.84.0.0.0.0		942
1.13.136.85.0.0.0.0		943
1.13.136.86.0.0.0.0		944
1.13.136.87.0.0.0.0		945
1.13.136.88.0.0.0.0		946
1.13.136.89.0.0.0.0		947
1.13.136.90.0.0.0.0		948
1.13.136.91.0.0.0.0		949
1.13.136.92.0.0.0.0		950
1.13.136.93.0.0.0.0		951
1.13.136.94.0.0.0.0		952
1.13.136.95.0.0.0.0		953
1.13.136.96.0.0.0.0		954
1.13.136.97.0.0.0.0		955
1.13.136.98.0.0.0.0		956
1.13.136.99.0.0.0.0		957
1.13.136.100.0.0.0.0		958
1.13.136.101.0.0.0.0		959
1.13.136.102.0.0.0.0		960
1.13.136.103.0.0.0.0		961
1.13.136.104.0.0.0.0		962
1.13.136.105.0.0.0.0		963
1.13.136.106.0.0.0.0		964
1.13.136.107.0.0.0.0		965
1.13.136.108.0.0.0.0		966
1.13.136.109.0.0.0.0		967
1.13.136.110.0.0.0.0		968
1.13.136.111.0.0.0.0		969
1.13.136.112.0.0.0.0		970
1.13.136.113.0.0.0.0		971
1.13.136.114.0.0.0.0		972
1.13.136.115.0.0.0.0		973
1.13.136.116.0.0.0.0		974
1.13.136.117.0.0.0.0		975
1.13.136.118.0.0.0.0		976
1.13.136.119.0.0.0.0		977
1.13.136.120.0.0.0.0		978
1.13.136.121.0.0.0.0		979
1.13.136.122.0.0.0.0		980
1.13.136.123.0.0.0.0		981
1.13.136.124.0.0.0.0		982
1.13.136.125.0.0.0.0		983
1.13.136.126.0.0.0.0		984
1.13.136.127.0.0.0.0		985
1.13.136.128.0.0.0.0		986
1.13.136.129.0.0.0.0		987
1.13.136.130.0.0.0.0		988
1.13.136.131.0.0.0.0		989
1.13.136.132.0.0.0.0		990
1.13.136.133.0.0.0.0		991
1.13.136.134.0.0.0.0		992
1.13.136.135.0.0.0.0		993
1.13.136.136.0.0.0.0		994
1.13.136.137.0.0.0.0		995
1.13.136.138.0.0.0.0		996
1.13.136.139.0.0.0.0		997
1.13.136.140.0.0.0.0		998
1.13.136.141.0.0.0.0		999
1.13.136.142.0.0.0.0		1000

PROYECTO: 123 PREDIOS DE PERSONAS PARTICULARES SEGUN HISTORIAS DE DOMINIO



PROVINCIA:

ESMERALDAS

CANTÓN:

EL TEJAR

PARROQUIA:

EL TEJAR

SECTOR:

DIGITALIZADO:

FECHA:

12/05/2022

ESCALA:

1:1.800

RESPONSABLE TECNICO

LÁMINA:

1

SISTEMAS DE COORDENADA

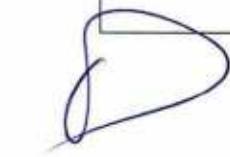
WGS 1984 UTM Zone 17N

Projection: Transverse Mercator



ANEXO A

<p>.1.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° A12, de la Manzana 51, signado con el código catastral 1.13.133.19.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CRESPO ROMERO LUIS ESTEBAN Y AROCA MEJIA FABIOLA ELIZABETH. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="0"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td style="text-align: right;">\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td style="text-align: right;">\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td style="text-align: right;">\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p><u>Ficha Registral No. 75001</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.133.10.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Solar Signado con el A-12, manzana #51, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote B-11, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle, con 12,00 metros lineales; Este: Lote A-11, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote A-13, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados;</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 2 Compraventa <i>Inscrito el: lunes, 7 de agosto del 2017</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Aroca Mejia Fabiola Elizabeth Comprador: Crespo Romero Luis Esteban Vendedor: Soriano Villamar Santiago Eugenia</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>.2.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° A15, de la Manzana 51, signado con el código catastral 1.13.133.13.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de LINDAO ALBAN NANCY ELIRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="0"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td style="text-align: right;">\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td style="text-align: right;">\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td style="text-align: right;">\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p><u>Ficha Registral No. 19863</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.133.13.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote A-15, manzana #51, ubicado en la Lotización "EL TEJAR", del cantón Durán.</p> <p>con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote #B-14 de la manzana #51, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle A, con 12,00 metros lineales; Este: Lote A-14 de la manzana #51, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote A-16 de la manzana #51, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados;</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 2 Compraventa <i>Inscrito el: miércoles, 15 de septiembre de 2010</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Linda Alba Nancy Elira Vendedor: DistriSSA, Distribuidora Industrial S A</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						




<p>3.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B28, de la Manzana 26, signado con el código catastral 1.13.108.11.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ARMAS ROSALES LIDIA GENOVEVA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">AVALÚO DEL SOLAR</td><td style="width: 10%; text-align: right;">\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td style="text-align: right;">\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td style="text-align: right;">\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123491</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno # B-28, manzana #26, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote A-29, con 12,00 metros lineales; Este: Avenida cuarta, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-29, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.;</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscripción el: jueves, 3 de mayo de 2001</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Armas Rosales Lidia Genoveva Vendedor: Escobar Mejía Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>4.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B29, de la Manzana 26, signado con el código catastral 1.13.108.12.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CARRILLO CHACON HUGO OSWALDO Y ENRIQUEZ ZAPATA PIEDAD ELIZABETH. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">AVALÚO DEL SOLAR</td><td style="width: 10%; text-align: right;">\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td style="text-align: right;">\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td style="text-align: right;">\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 94576</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.108.12.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote B-29, manzana #26, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote A-30, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-28, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-30, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.;</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscripción el: jueves, 23 de febrero de 2017</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Carrillo Chacon Hugo Oswaldo Comprador: Enriquez Zapata Piedad Elizabeth Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>5.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 830, de la Manzana 26, signado con el código catastral 1.13.108.13.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CARRILLO CHACON HUGO OSWALDO Y ENRIQUEZ ZAPATA PIEDAD ELIZABETH. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 562 767 735"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 63057</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.108.13.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote B-30, manzana #26, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote A-31, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-29, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-31, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa <i>Inscrito el: jueves, 23 de febrero de 2017</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Carrillo Chacon Hugo Oswaldo Comprador: Enriquez Zapata Piedad Elizabeth Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>6.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B31, de la Manzana 26, signado con el código catastral 1.13.108.14.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MOSGUIDT CEPEDA AMADOR Y CRUZ GLORIA MARINA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 1436 767 1609"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 34906</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.108.14.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-31, manzana #26, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote A-32 de la manzana 26, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-30 de la manzana 26, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-32 de la manzana 26, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa <i>Inscrito el: viernes, 21 de diciembre de 2012</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Cruz Gloria Marina Comprador: Mosguidt Cepeda Amador Vendedor: Granda Gálvez Julio Joaquín</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



7.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B35, de la Manzana 26, signado con el código catastral 1.13.108.18.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ARMAS ROSALES LIDIA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123493

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-35, manzana #26, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote A-36, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-36, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-36, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 4 de mayo de 2001

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Armas Rosales Lidia Genoveva

Vendedor: Escobar Mejía Fernando

8.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-38, de la Manzana 15, signado con el código catastral 1.13.96.11.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CEDEÑO MOREIRA HERNAN Y LOOR NANCI. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 19650

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.96.11.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Solar #B-38, manzana #15, ubicado en la Lotización El Tejar, de la parroquia Elay Alfaro, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle B, con 12 metros lineales;
Sur: Lote A-39 de la manzana 15, con 12 metros lineales;
Este: Avenida Tercera, con 25 metros lineales;
Oeste: Lote B-39 de la manzana 15, con 25 metros lineales;
Área total: 300 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 14 de septiembre de 2010

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Cedeño Moreira Hernan Angel Gabriel

Comprador: Loor Macias Nanci Cecilia

Vendedor: Borbua Espinel Anibal Renan

Vendedor: Ceron Davila Gildegard Rosanaiz Melida

9.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-39, de la Manzana 15, signado con el código catastral 1.13.96.12.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CEDEÑO MOREIRA HERNAN Y LOOR NANCI. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 19651

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.96.12.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote B-19, manzana #15, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote A-40, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-38, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-40, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 2 Compraventa
Inscrito el: martes, 14 de septiembre de 2010

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:
Comprador: Cedeño Moreira Hernan Angel Gabriel
Comprador: Loor Macias Nanci Cecilia
Vendedor: Barbua Espinel Anibal Renan
Vendedor: Ceron Davila Gildegard Rosanaiz Melida

10.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-45, de la Manzana 15, signado con el código catastral 1.13.96.18.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CERON GILDEGARD. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 107708

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-45, manzana #15, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote A-46 de la manzana 15, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-44 de la manzana 15, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-46 de la manzana 15, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa
Inscrito el: jueves, 13 de marzo de 1997

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:
Comprador: Ceron Davila Gildegard Rosanaiz Melida
Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda



<p>11.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-46, de la Manzana 15, signado con el código catastral 1.13.96.19.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CERON GILDEGARD. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 72847</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-46, manzana #15, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote, A-47 de la manzana 15, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-45 de la manzana 15, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-47 de la manzana 15, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: jueves, 13 de marzo de 1997</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Ceron Davila Gildegard Rosanaiz Melida Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>12.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-47, de la Manzana 15, signado con el código catastral 1.13.96.20.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CERON GILDEGARD. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 107709</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-47, manzana #15, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote, A-48 de la manzana 15, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-46 de la manzana 15, con 25,00 metros lineales; Oeste: Avenida segunda, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: jueves, 13 de marzo de 1997</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Ceron Davila Gildegard Rosanaiz Melida Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						

13.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-48, de la Manzana 1, signado con el código catastral 1.13.82.7.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de LANDAZARI RODRIGUEZ AIDA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123481

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-48, manzana #1, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote, A-49, con 12,00 metros lineales;
Este: Calle segunda, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-49, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa
Inscrito el: viernes, 26 de febrero de 1999

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Landazuri Rodriguez Aida

Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda

14.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-53, de la Manzana 1, signado con el código catastral 1.13.82.12.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MERA ACOSTA LIDIA ELIZABETH. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123488

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-53, manzana #1, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle-B, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote, A-53, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-52, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-54, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa
Inscrito el: jueves, 14 de febrero de 2002

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Mera Acosta Lidia

Vendedor: Escobar Mejía Fernando

J.P.
B.

15.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-54, de la Manzana 1, signado con el código catastral 1.13.82.13.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de SANCHEZ JAIME KARINA ALEXANDRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123482

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-54, manzana #1, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle-B, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote, A-54, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-53, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-55, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 5 de marzo de 1999

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Sanchez Jaime Karina

Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda

16.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-55, de la Manzana 1, signado con el código catastral 1.13.82.14.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de LINDAO JAIME ELISA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123486

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-55, manzana #1, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle-B, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote, A-54, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-54, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-56, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 4 de junio de 1997

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Lindao Jaime Elisa Jermania

Vendedor: Escobar Mejia Fernando



<p>17.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-63, de la Manzana 52, signado con el código catastral 1.13.134.3.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CUENCA ASENCIO VICTOR HUGO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="257 521 774 699"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123469</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-63, manzana #52, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-3, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-62, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-74, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: jueves, 30 de octubre de 2003</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Cuenca Asencio Victor Hugo Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>18.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-64, de la Manzana 52, signado con el código catastral 1.13.134.4.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de HERRERA SANIPATIN WASHINGTON Y CASTILLO TORRES JIMENA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="257 1343 774 1520"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123484</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-64, manzana #52, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-7, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-66, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-68, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 17 de enero de 2006</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Herrera Sanipatin Washington Octavio Vendedor: Herrera Sanipatin Cecilia Marina</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>19.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el N° B-65, de la Manzana 52, signado con el código catastral 1.13.134.5.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de HERRERA SANIPATIN CECILIA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 574 759 753"> <tbody> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 21921</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 50-52-0-65-B-, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-65, manzana #52, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-5, con 12 metros lineales; Sur: Calle B, con 12 metros lineales; Este: Lote B-64, con 25 metros lineales; Oeste: Lote B-66, con 25 metros lineales; Área total: 300 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: miércoles, 26 de enero de 2000</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Carrera Alvaro Gonzalo Comprador: Herrera Sanipatin Cecilia Marina Vendedor: Toral Mena Alfredo Isidro</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>20.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-66, de la Manzana 52, signado con el código catastral 1.13.134.6.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de HUIRACOCHA ARROBO LUIS OSWALDO Y TAPIA GOMEZ MARTHA LEONOR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 1448 759 1626"> <tbody> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 7429</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 50-52-0-66-B-, con Linderos Registrales: Lote #B-66, manzana #52, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-06, con 12metros lineales; Sur: Calle V 2, con 12 metros lineales; Este: Lote B-65, con 25metros lineales; Oeste: Lote B-67, con 25 metros lineales; Área total: 300 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa Inscrito el: lunes, 13 de diciembre de 2004</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Huiracocha Arrobo Luis Osvaldo Comprador: Tapia Gomez Martha Leonor Vendedor: Aguirre Falconi Maria Veronica Vendedor: Andrade Ochoa Leonardo Rodrigo</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>21.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-68, de la Manzana 52, signado con el código catastral 1.13.134.8.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MARTINEZ BENITEZ MARTHA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 626 774 804"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p><u>Ficha Registral No. 123489</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-68, manzana #52, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-8, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-67, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-69, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: viernes, 5 de mayo de 2000</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Martínez Benites Martha Azucena Vendedor: Escobar Mejía Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>22.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-69, de la Manzana 52, signado con el código catastral 1.13.134.9.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de FRANCO MONCAYO ZOILA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 1517 774 1695"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p><u>Ficha Registral No. 123425</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-69, manzana #52, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: C-9, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-68, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-60, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: viernes, 1 de octubre de 1999</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Efranco Moncayo Zoila Beatriz Vendedor: Escobar Mejía Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>23.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-72, de la Manzana 52, signado con el código catastral 1.13.134.12.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de VILLAVICENCIO ORELLANO JACINTO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123378</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-72, manzana #52, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: C-12, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-71, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-73, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: viernes, 1 de octubre de 1999</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Villavicencio Orellana Jacinto Olmedo Vendedor: Escobar Mejía Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>24.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-73, de la Manzana 52, signado con el código catastral 1.13.134.13.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de SUAREZ MURILLO SYLVIA MARIA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123377</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-73, manzana #52, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: C-13, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-72, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-74, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 8 de junio de 1999</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Suarez Murillo Silvia Maria Vendedor: Escobar Mejía Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

25.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-76, de la Manzana 38, signado con el código catastral 1.13.120.2.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ENRIQUEZ LEON GLADYS MARCELINA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

26.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-78, de la Manzana 38, signado con el código catastral 1.13.120.4.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MONTALVO GARCIA GUSTAVO ALFONSO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123429

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales:
Lote de terreno #B-76, manzana #38, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote C-16, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-75, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-77, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa
Inscrito el: viernes, 26 de febrero de 1999

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:
Comprador: Enriquez Leon Gladys Marcelina
Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda

Ficha Registral No. 90621

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.120.4.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-78, manzana #38, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote C-18, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-77, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-79, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 3 Compraventa de Gananciales y Derechos y Acciones Hereditarias
Inscrito el: martes, 14 de agosto de 2018

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:
Comprador: Montalvo Garcia Gustavo Alfonso
Vendedor: Barrera Barrera Rosy Ines
Vendedor: Barrera Barrera Zolla Esperanza
Vendedor: Barrera Sanchez Rosa Inez

J. D.
CH.

<p>27.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-79, de la Manzana 38, signado con el código catastral 1.13.120.5.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de GALLARDO HARO MARJORIE CATALINA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123455</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-79, manzana #38, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-19, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-68, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-80, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscripción: lunes, 14 de octubre de 2002</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Gallardo Haro Marjorie Catalina Vendedor: Escobar Mejía Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>28.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-80, de la Manzana 38, signado con el código catastral 1.13.120.6.0.0.0.0.0 ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CHIRIBOGA MUÑOZ MARIA JOSE. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123432</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-80, manzana #38, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-20, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-79, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-81, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscripción: jueves, 17 de octubre de 2002</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Muñoz Zuhiga María del Carmen Vendedor: Escobar Mejía Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

29.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-81, de la Manzana 38, signado con el código catastral 1.13.120.7.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de SAGUAY SUAREZ CECILIA ELIZABETH. Avaluó correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123479

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-81, manzana #38, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote C-21, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-80, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-82, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa
Inscrito el: lunes 27 de diciembre de 1999

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:
Comprador: Saguay Suarez Cecilia Elizabeth
Vendedor: Escobar Mejia Fernando

30.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-82, de la Manzana 38, signado con el código catastral 1.13.120.8.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MORAN TORRES MARIA DEL PILAR. Avaluó correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123430

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-82, manzana #38, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote C-22, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-81, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-83, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa
Inscrito el: viernes, 26 de febrero de 1999

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:
Comprador: Moran Torres Maria del Pilar
Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda

<p>31.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 885, de la Manzana 38, signado con el código catastral 1.13.120.11.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MULLO CHANATASIC TOMAS. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 621 767 800"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123305</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-85, manzana 38, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-25 de la manzana 38, con 12,00 metros lineales;</p> <p>Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales;</p> <p>Este: Lote B-84 de la manzana 38, con 25,00 metros lineales;</p> <p>Oeste: Avenida cuarta, con 25,00 metros lineales;</p> <p>Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Mullo Chanatasig Tomas Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>32.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 888, de la Manzana 27, signado con el código catastral 1.13.109.3.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CORNEJO BAZAN LEOPOLDO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 1470 767 1649"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123320</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote B-88, manzana 27, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-28 de la manzana 27, con 12,00 metros lineales;</p> <p>Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales;</p> <p>Este: Lote B-87 de la manzana 27, con 25,00 metros lineales;</p> <p>Oeste: Lote B-89 de la manzana 27, con 25,00 metros lineales;</p> <p>Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Cornejo Bazu Leopoldo Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>33.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B89, de la Manzana 27, signado con el código catastral 1.13.109.4.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ROSERO TAMAYO FRANCISCO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 102916</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-89, manzana #27, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con las siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-29 de la manzana 27, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-88 de la manzana #27, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-90 de la manzana #27, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Rosero Tamayo Francisco Javier Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>34.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B90, de la Manzana 27, signado con el código catastral 1.13.109.5.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de GUERRERO ECHEVERRIA JULIO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123315</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-90, manzana 27, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con las siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-30 de la manzana 27, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-89 de la manzana 27, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-91 de la manzana 27 con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Guerrero Echeverria Julio Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						

24

<p>35.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 891, de la Manzana 27, signado con el código catastral 1.13.109.6.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de BALLADARES MORAN SEGUNDO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 616 770 795"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123310</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-91, manzana #27, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con las siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-31 de la manzana 27, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-90 de la manzana 27, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-92 de la manzana 27 con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Balladares Moran Segundo Vendedor: Escobar Mejía Fernando</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>36.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que Solar N° 892, de la Manzana 27, signado con el código catastral 1.13.109.7.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de HERRERA CORTEZ JUVENAL. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 1467 770 1646"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 72665</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-92, de la manzana #27, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con las siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-32 de la manzana 27, con 12 metros lineales; Sur: Calle B, con 12 metros lineales; Este: Lote B-91 de la manzana 27, con 25 metros lineales; Oeste: Lote B-93 de la manzana 27 con 25 metros lineales; Área total: 300 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Herrera Cortez Luis Juvenal Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



37.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B93, de la Manzana 27, signado con el código catastral 1.13.109.8.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de BALCAZAR HUANCA MIGUEL. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123323

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-93, manzana 27, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote C-33 de la manzana 27, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-92 de la manzana 27, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-94 de la manzana 27 con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Balcazar Huanca Miguel

Vendedor: Escobar Mejía Fernando

38.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B94, de la Manzana 27, signado con el código catastral 1.13.109.9.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MUÑOZ JACINTO HERIBERTO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123396

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-94, manzana #27, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: C-34, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote B-93, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote B-95, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 11 de junio de 1996

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Muñoz Jacinto Heriberto

Vendedor: Escobar Mejía Fernando

J. J.
B.

<p>39.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 895, de la Manzana 27, signado con el código catastral 1.13.109.10.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MOSGUIDT CEPEDA AMADOR. Avaluó correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 621 774 800"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 102571</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-95, manzana #27, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-35 de la manzana #27, con 12 metros lineales; Sur: Calle B, con 12 metros lineales; Este: Lote B-94 de la manzana #27, con 25 metros lineales; Oeste: Avenida Tercera, con 25 metros lineales; Área total: 300 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 11 de junio de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Mosguidt Cepeda Amador Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>40.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 896, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.1.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CORONEL VARGAS RICHARD. Avaluó correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 1471 774 1650"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 99442</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-96, manzana #16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-36 de la manzana #16, con 12 metros lineales; Sur: Calle B, con 12 metros lineales; Este: Avenida tercera, con 25 metros lineales; Oeste: Lote B-97 de la manzana #16, con 25 metros lineales; Área total: 300 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 11 de junio de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Coronel Vargas Richard Angel Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>41.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el N° 897, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.2.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de GOYES ZAVALA LUZ. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 99444</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote B-97, manzana #16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-37, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-96 de la manzana #16, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-98, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa <i>Inscrito el: martes, 11 de junio de 1996</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Goyes Zavala Luz America Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>42.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 899, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.4.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de GARCIA OCAMPO JULIO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123408</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-99, manzana #16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-39, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-98, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-100, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa <i>Inscrito el: martes, 11 de junio de 1996</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Garcia Ocampo Julio Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>43.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 8100, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.5.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de RIVAS MUÑOZ VICTOR CESAR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123268</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-100, manzana 16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-40 de la manzana 16, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-99 de la manzana 16, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-101 de la manzana 16, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Rivas Muñoz Victor Cesar Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>44.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° 8101, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.6.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ZURITA MENDOZA JAIME. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 1464 765 1642"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td> <td>\$ 240.00</td> </tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td> <td>\$ 240.00</td> </tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123397</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-101, manzana #16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: C-41, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-100, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-102, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 11 de junio de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Zurita Mendoza Jaime Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>45.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B102, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.7.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de NARVAEZ FUEL HUGO RAMIRO.. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 632 774 810"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123263</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-102, manzana 16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-42 de la manzana 16, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-101 de la manzana 16, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-103 de la manzana 16, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Narvaez Fuel Hugo Ramiro Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>46.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B103, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.8.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de GALVEZ VERA JAIME. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 1433 774 1611"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 23292</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-103, manzana #16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-43, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-102, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-104, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: 23 de abril de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Galvez Vera Jaime Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						

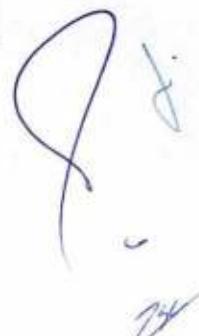
<p>47.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B104, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.9.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CERON DAVILA GILDERGARD. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 568 774 747"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 108808</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.97.9.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-104, manzana #16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-44 de la manzana #16, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-103 de la manzana #16, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-105 de la manzana #16, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados;</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa <i>Inscrito el: martes, 1 de diciembre de 2020</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Moran Avila Brigitte Nicole Vendedor: Borbua Espinel Anibal Renan Vendedor: Ceron Davila Gildegard Rosanaiz Melida</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>48.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B105, de la Manzana 16, signado con el código catastral 1.13.97.10.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de BORBÚA ESPINEL ANIBAL. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 1371 774 1549"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 104462</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-105, manzana #16, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-45 de la manzana #16, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-104 de la manzana #16, con 25,00 metros lineales; Oeste: Avenida segunda, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa <i>Inscrito el: lunes, 30 de diciembre de 1996</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Borbúa Espinel Aníbal Renan Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>49.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B107, de la Manzana 2, signado con el código catastral 1.13.83.2.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de INTRIAGO GARCIA LISBETH CAROLINA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="257 626 778 805"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p><u>Ficha Registral No. 123460</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno B-107, manzana #2, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-47, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-106, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-108, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: miércoles, 15 de diciembre de 2004</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Intríago García Lisbeth Carolina Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>50.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B111, de la Manzana 2, signado con el código catastral 1.13.83.6.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de BARRERA ROBAYO FERNANDO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="257 1474 778 1652"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 270.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 270.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 270.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 270.00	<p><u>Ficha Registral No. 123317</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #B-111, manzana #2, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote C-51, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-110, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote B-112, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 2 Compraventa Inscrito el: miércoles, 5 de julio de 2006</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Barrera Rovayo Fernando Vendedor: Rovayo Torres Johanna Maria</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 270.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 270.00						



<p>51.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° C74, de la Manzana 39, signado con el código catastral 1.13.121.5.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ALVAREZ FRANCO CARMEN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="247 622 770 801"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 121807</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Solar #C-74, manzana #39, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote D-17, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle C, con 12,00 metros lineales; Este: Lote C-73, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote C-75 de la manzana 16, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa Inscrito el: martes, 31 de agosto de 2021</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Álvarez Franco Carmen Lucia Vendedor: De la Torre Valero Ryan Alfredo</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>52.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° C83, de la Manzana 28, signado con el código catastral 1.13.110.3.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DIAZ OGONIO ROSA ELVIRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="247 1473 770 1652"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 114881</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno en la lotización "EL TEJAR", #C-83, de la manzana #28, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote D-26, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle C, con 12,00 metros lineales; Este: Lote C-82, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote C-84, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa Inscrito el: lunes, 17 de marzo de 2008</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Diaz Ogoño Rosa Elvira Vendedor: Diaz Ogoño Angel Raul</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>53.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° C89, de la Manzana 28, signado con el código catastral 1.13.110.9.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de BORBÚA ESPINEL ANIBAL RENAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 629 774 808"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 104469</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno C-89, manzana #28, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote D-31, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle C, con 12,00 metros lineales; Este: Lote C-87, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote C-89, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa <i>Inscrito el: martes, 15 de enero de 2002</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Borbúa Espinel Anibal Renan Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>54.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° C112, de la Manzana 3, signado con el código catastral 1.13.84.12.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CRUZ GLORIA MARINA Y MOSGUIDT CEPEDA AMADOR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 1502 774 1681"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 300.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 300.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 300.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 300.00	<p>Ficha Registral No. 76481</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.84.12.0.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote # C-112, manzana #03, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote D-55, con 16,97 metros lineales; Sur: Calle C (según escritura), Calle Vehicular (según plano), con 13,03 metros. Este: Lote C-111, con 25,00 metros lineales; Oeste: Avenida primera, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados (según escritura), 378,37 metros cuadrados (según plano).</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa <i>Inscrito el: jueves, 27 de agosto de 2015</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Cruz Gloria Marina Comprador: Mosguidt Cepeda Amador Vendedor: Rosero Rea Haydee Elizabeth Vendedor: Vera Villao Felix Antonio</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 300.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 300.00						



55.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D1, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.13.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JESUS NICOLAS Y CAÑAR SIMANCAS CRISTINA ALEXANDRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 58956

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.13.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-1, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote C-58, con 12,00 metros lineales;
Este: Calle, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote D-2, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Linderos y medidas según Catastro Municipal:

Norte: Calle vehicular, con 8,00 metros;
Sur: Lote C-58, con 16,00 metros;
Este: Avenida sexta, con 26,00 metros;
Oeste: Lote D-2, con 25,00 metros;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 2018

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Cañar Simancas Cristina Alexandra

Comprador: Ortega Guerrero Jesus Nicolas

Vendedor: Bermeo Ordoñez Hugo Jefferson

Vendedor: Espin Ordoñez Adolfo Antonio

Vendedor: Espin Ordoñez Cesar Arturo

Vendedor: Espin Ordoñez Luz Elena

56.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D2, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.14.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JESUS NICOLAS Y CAÑAR SIMANCAS CRISTINA ALEXANDRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 58957

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.14.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-2, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Linderos y medidas según Titulo de Dominio:
Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote C-59, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote D-1, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote D-3, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Linderos y medidas según Catastro Municipal:

Norte: Calle vehicular, con 12,00 metros;

Sur: Lote C-59, con 12,00 metros;

Este: Lote D-1, con 25,00 metros;

Oeste: Lote D-3, con 25,00 metros;

Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 2018

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Cañar Simancas Cristina Alexandra

Comprador: Ortega Guerrero Jesus Nicolas

Vendedor: Bermeo Ordoñez Hugo Jefferson

Vendedor: Espin Ordoñez Adolfo Antonio

Vendedor: Espin Ordoñez Cesar Arturo

Vendedor: Espin Ordoñez Luz Elena

Q.J.B

57.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D3, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.15.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JESUS NICOLAS Y CAÑAR SIMANCAS CRISTINA ALEXANDRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 58958

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.15.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-3, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Linderos y medidas según Titulo de Dominio:

Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote C-60, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote D-2, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote D-4, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Linderos y medidas según Catastro Municipal:

Norte: Calle vehicular, con 12,00 metros;
Sur: Lote C-60, con 12,00 metros;
Este: Lote D-2, con 25,00 metros;
Oeste: Lote D-4, con 25,00 metros;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 3 Compraventa
Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 2018

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:
Comprador: Cañar Simancas Cristina Alexandra
Comprador: Ortega Guerrero Jesus Nicolas
Vendedor: Bermeo Ordoñez Hugo Jefferson
Vendedor: Espin Ordoñez Adolfo Antonio
Vendedor: Espin Ordoñez Cesar Arturo
Vendedor: Espin Ordoñez Luz Elena

58.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D4, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.16.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JESUS NICOLAS Y CAÑAR SIMANCAS CRISTINA ALEXANDRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 58959

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.16.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-4, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Linderos y medidas según Titulo de Dominio:

Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote C-61, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote D-3, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote D-5, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Linderos y medidas según Catastro Municipal:

Norte: Calle vehicular, con 12,00 metros;
Sur: Lote C-61, con 12,00 metros;
Este: Lote D-3, con 25,00 metros;
Oeste: Lote D-5, con 25,00 metros;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 3 Compraventa
Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 2018
(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:
Comprador: Cañar Simancas Cristina Alexandra
Comprador: Ortega Guerrero Jesus Nicolas
Vendedor: Bermeo Ordoñez Hugo Jefferson
Vendedor: Espin Ordoñez Adolfo Antonio
Vendedor: Espin Ordoñez Cesar Arturo
Vendedor: Espin Ordoñez Luz Elena

<p>59.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D5, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.17.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JESUS NICOLAS Y CAÑAR SIMANCAS CRISTINA ALEXANDRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 657 774 835"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58931</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.17.0.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-5, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Linderos y medidas según Titulo de Dominio:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-62, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-4, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-6, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Linderos y medidas según Catastro Municipal:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros; Sur: Lote C-62, con 12,00 metros; Este: Lote D-4, con 25,00 metros; Oeste: Lote D-6, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 2018</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Cañar Simancas Cristina Alexandra Comprador: Ortega Guerrero Jesus Nicolas Vendedor: Bermeo Ordoñez Hugo Jefferson Vendedor: Espin Ordoñez Adolfo Antonio Vendedor: Espin Ordoñez Cesar Arturo Vendedor: Espin Ordoñez Luz Elena</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>60.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D6, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.18.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JESUS NICOLAS Y CAÑAR SIMANCAS CRISTINA ALEXANDRA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 1615 774 1793"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58932</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.18.0.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-6, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Linderos y medidas según Titulo de Dominio:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-62, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-4, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-6, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Linderos y medidas según Catastro Municipal:</p> <p>Norte: Calle Vehicular, con 12,00 metros; Sur: Lote C-63, con 12,00 metros; Este: Lote D-5, con 25,00 metros; Oeste: Lote D-7, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 2018</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Cañar Simancas Cristina Alexandra Comprador: Ortega Guerrero Jesus Nicolas Vendedor: Bermeo Ordoñez Hugo Jefferson Vendedor: Espin Ordoñez Adolfo Antonio Vendedor: Espin Ordoñez Cesar Arturo Vendedor: Espin Ordoñez Luz Elena</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>61.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el N° D7, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.19.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JUAN CARLOS. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 634 790 813"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p><u>Ficha Registral No. 58933</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.19.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Bien inmueble signado con el #D-7, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p><u>Linderos y medidas según Titulo de Dominio:</u></p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-64, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-6, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-8, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Linderos y medidas según Catastro Municipal:</u></p> <p>Norte: Calle Vehicular, con 12,00 metros; Sur: Lote C-64, con 12,00 metros; Este: Lote D-6, con 25,00 metros; Oeste: Lote D-8, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: jueves, 21 de noviembre de 2018</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Ortega Guerrero Juan Carlos Vendedor: Espín Ordoñez Cesar Arturo Vendedor: Espín Ordoñez Luz Elena</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>62.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D8, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.20.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JUAN CARLOS. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 1593 790 1793"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p><u>Ficha Registral No. 58934</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.20.0.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Bien inmueble signado con el #D-8, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p><u>Linderos y medidas según Titulo de Dominio:</u></p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-65, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-7, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-9, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Linderos y medidas según Catastro Municipal:</u></p> <p>Norte: Calle Vehicular, con 12,00 metros; Sur: Lote C-65, con 12,00 metros; Este: Lote D-7, con 25,00 metros; Oeste: Lote D-9, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: miércoles, 21 de noviembre de 2018</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Ortega Guerrero Juan Carlos Vendedor: Espín Ordoñez Cesar Arturo Vendedor: Espín Ordoñez Luz Elena</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>63.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D9, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.21.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JUAN CARLOS. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicha solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123596</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-9, manzana D, ubicado en la Lotización El La Tolita, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote D-10, con 8,50 metros lineales; Sur: Calle, con 8,50 metros lineales; Este: Lote D-08, con 17,50 metros lineales; Oeste: Calle, con 17,50 metros lineales; Área total: 140,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: martes, 5 de diciembre de 2000</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Castañeda C Patricia Cecilia Comprador: Parrales Malave Hipólito Juvenal Vendedor: Robles Fernandez Carmen Carolina</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>64.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D10, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.22.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JUAN CARLOS. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicha solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58936</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.22.0.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Bien inmueble signado con el #D-10, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Linderos y medidas según Titulo de Dominio:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-67, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-9, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-11, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Linderos y medidas según Catastro Municipal:</p> <p>Norte: Calle vehicular, con 12,00 metros; Sur: Lote C-67, 12,00 metros; Este: Lote D-9, con 25,00 metros; Oeste: Lote D-11, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados,</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: miércoles, 21 de noviembre de 2018</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Ortega Guerrero Juan Carlos Vendedor: Espín Ordoñez Cesar Arturo Vendedor: Espín Ordoñez Luz Elena</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>65.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D11, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.23.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JUAN CARLOS. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58937</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.23.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-11, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Linderos y medidas según Titulo de Dominio:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-68, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-10, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-12, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Linderos y medidas según Catastro Municipal:</p> <p>Norte: Calle vehicular, con 12,00 metros Sur: Lote C-68, 12,00 metros; Este: Lote D-10, con 25,00 metros; Oeste: Lote D-12, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: miércoles, 21 de noviembre de 2018</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Ortega Guerrero Juan Carlos Vendedor: Espín Ordoñez Cesar Arturo Vendedor: Espín Ordoñez Luz Elena</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>66.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D12, de la Manzana 53, signado con el código catastral 1.13.135.24.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORTEGA GUERRERO JUAN CARLOS. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p> 	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58938</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.135.24.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Bien Inmueble signado con # D-12, manzana #53, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Linderos y medidas según Titulo de Dominio:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-69, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-11, con 25,00 metros lineales; Oeste: Calle Quinta, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Linderos y medidas según Catastro Municipal:</p> <p>Norte: Calle vehicular, con 12,00 metros; Sur: Lote C-69, con 12,00 metros; Este: Lote D-11, con 25,00 metros; Oeste: Avenida Quinta, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: miércoles, 21 de noviembre de 2018</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Ortega Guerrero Juan Carlos Vendedor: Espín Ordoñez Cesar Arturo Vendedor: Espín Ordoñez Luz Elena</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>67.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D13, de la Manzana 39, signado con el código catastral 1.13.121.12.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MEJIA NAULA LUIS HUMBERTO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p>	<p>Ficha Registral No. 58812</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote D-13, manzana #39, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-70, con 12,00 metros lineales; Este: Avenida Quinta, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-14, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa Inscrito el: miércoles, 1 de agosto de 2001</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Mejia Naula Luis Humberto Vendedor: De la Torre Valero Ryan Alfredo</p>
<p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	<p>Ficha Registral No. 58800</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote D-20, manzana #39, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-77 de la manzana #39, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-19 de la manzana #39, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-21 de la manzana #39, con 25,00 metros lineales; Área total: 300 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: 15 de abril de 1998</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
<p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	<p>Ficha Registral No. 58800</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote D-20, manzana #39, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-77 de la manzana #39, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-19 de la manzana #39, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-21 de la manzana #39, con 25,00 metros lineales; Área total: 300 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa Inscrito el: 15 de abril de 1998</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>

Q X
v
CSC

<p>69.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D26, de la Manzana 28, signado con el código catastral 1.13.110.13.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CONSTANTE RONQUILLO OMAR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 109560</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-26, manzana #28, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote C-83, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-25, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-27, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: Inscrito el: jueves, 02 de julio de 1998.</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: Constante Ronquillo Omar Theobaldo. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>70.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D33, de la Manzana 28, signado con el código catastral 1.13.110.20.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DE LA TORRES VILLALVA ANDRES FERMIN Y GOMEZ CHAVEZ NORALMA YINA DEL ROCIO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 95959</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.110.20.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-33, manzana #28, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle D, con 12,00 metros; Sur: Solar C-90, con 12,00 metros; Este: Solar D-32, con 25,00 metros; Oeste: Avenida tercera, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa: Inscrito el: jueves, 27 de octubre de 2016.</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: De la Torre Villalva Andrés Fermín. Comprador: Gómez Chavez Noralma Yina del Rocío. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

71.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D43, de la Manzana 17, signado con el código catastral 1.13.98.20.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de RODRIGUEZ TACURI EDISON ALFREDO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

72.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D72, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.6.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DE LA TORRE VALERO RYAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 40896

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.98.20.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-43, manzana #17, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle D, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote C cien, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote D-42, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Avenida Segunda, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 2 Compraventa:

Inscrito el: jueves, 07 de noviembre de 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Rodríguez Tacuri Edison Alfredo.

Vendedor: Vicuña Rodas Magdalena de Lourdes

Ficha Registral No. 58781

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.122.6.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-72, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote E-16 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle D, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote D-71 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote D-73, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 5 Compraventa:

Inscrito el: miércoles, 13 de octubre de 2021.

(..) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Diaz Espinoza Daniel David.

Vendedor: De la Torre Valero Ryan Alfredo





73.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D96, de la Manzana 18, signado con el código catastral 1.13.99.9.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de SOLORZANO BARRERA GALO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123863

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-96, manzana #18, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote E-40, con 12,00 metros lineales;

Sur: Calle D, con 12,00 metros lineales;

Este: Lote D-95, con 25,00 metros lineales;

Oeste: Lote D-97, con 25,00 metros lineales;

Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa:

Inscrito el: viernes, 26 de febrero de 1999.

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Solórzano Barrera Elba Mercedes.

Comprador: Solórzano Barrera Galo Antonio.

Comprador: Solórzano Barrera Nelson Agustín.

Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.

74.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D97, de la Manzana 18, signado con el código catastral 1.13.99.10.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ORDOÑEZ IZQUIERDO MARIA JOSE. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123863

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos

Registrales: Lote de terreno D-97, manzana #18, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote E-41, con 12,00 metros lineales;

Sur: Calle D, con 12,00 metros lineales;

Este: Lote D-96, con 25,00 metros lineales;

Oeste: Avenida segunda, con 25,00 metros lineales;

Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa:

Inscrito el: lunes, 15 de julio de 2002.

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Ordoñez Izquierdo María Daniela.

Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda

<p>75.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D98, de la Manzana 4, signado con el código catastral 1.13.85.1.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CARRIEL BODERO ROSA ESTHER. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 620 774 799"> <tbody> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123845</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-98, manzana #4, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote E-42, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle D, con 12,00 metros lineales; Este: Avenida segunda, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-99, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: <i>Inscrito el: viernes, 26 de febrero de 1999.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: Carriel Bodero Rosa Esther. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>76.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D99, de la Manzana 4, signado con el código catastral 1.13.85.2.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CHIRIBOGA VELIZ WELLINGTON. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="255 1468 774 1647"> <tbody> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dicha solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123861</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-99, manzana #4, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote E-43, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle D, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-98, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-100, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: <i>Inscrito el: lunes, 15 de julio de 2002.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: Chiriboga Veliz Wellington Edgar. Comprador: Ramírez Rosales Ingrid Gioconda. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>77.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D107, de la Manzana 4, signado con el código catastral 1.13.85.10.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ALVAREZ CONDO MANUEL HERNAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 627 767 805"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123832</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-107, manzana #4, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote E-51, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle D, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-106, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-108, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: <i>Inscrito el: lunes, 5 de noviembre de 2001</i></p> <p>(...).b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: Álvarez Condo Manuel Hernán. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>78.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D108, de la Manzana 4, signado con el código catastral 1.13.85.11.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de SUDARIO JIMENEZ JORVI JORGE. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 1475 767 1653"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123867</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-108, manzana #4, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote E-52, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle D, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-107, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-109, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: <i>Inscrito el: jueves, 25 de septiembre de 1997</i></p> <p>(...).b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: Sudario Jiménez Jorvi Jorge. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>79.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D109, de la Manzana 4, signado con el código catastral 1.13.85.12.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de FRANCO MEJIA BELLA FRANCISCA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 569 770 747"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 10649</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 50-4-O-109-D-, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-109, manzana #4, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote E-53, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle D, con 12,00 metros lineales; Este: Lote D-108, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote D-110, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: <i>Inscrito el: viernes, 20 de junio de 1997.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: Franco Mejia Bella Francisca. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>80.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° D110, de la Manzana 4, signado con el código catastral 1.13.85.13.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de BURGOS CARDENAS AMY PAMELA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 1372 770 1551"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 219.30</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 219.30</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 219.30	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 219.30	<p>Ficha Registral No. 121720</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno D-110, manzana #4, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote E-54, con 13,00 metros lineales; Sur: Calle, con 11,00 metros lineales; Este: Lote D-109, con 25,20 metros lineales; Oeste: Avenida Primera, con 25,40 metros lineales; Área total: 302,71 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: <i>Inscrito el: lunes, 13 de julio de 1998.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: Burgos Cárdenes Amy Pamela. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 219.30						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 219.30						



81.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E1, de la Manzana 54, signado con el código catastral 1.13.136.12.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ROBLERO WONG JORGE ENRIQUE. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 308.20
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 308.20

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

82.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E2, de la Manzana 54, signado con el código catastral 1.13.136.13.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de VALERO PINO BRENDA CECILIA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 122140

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-1, manzana #54, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle E, con 11,28 metros lineales;
Sur: Lote D-56, con 8,00 metros y Lote D-57, con 12,00 metros.
Este: Avenida sexta, con 26,03 metros lineales;
Oeste: Lote E-2, con 25,00 metros lineales;
Área total: 395,42 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 2 Compraventa:

Inscrito el: lunes, 26 de febrero de 1996.

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Roblero Wong Jorge Enrique.

Vendedor: De la Torre Diaz Carlos Alfredo.

Vendedor: Valero Pino Brenda Graciela.

Ficha Registral No. 123789

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-2, manzana #54, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle E, con 12,00 metros;
Sur: Lote D-58, con 12,00 metros;
Este: Lote E-1, con 25,00 metros;
Oeste: Lote E-3, con 25,00 metros;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa:

Inscrito el: lunes, 5 de junio de 1995.

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Valero Pino Brenda Graciela.

Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda.

83.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E3, de la Manzana 54, signado con el código catastral 1.13.136.14.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de VALERO PINO BRENDÁ CECILIA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123788

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-3, manzana #54, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote D-59, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote E-2 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote E-4, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa:
Inscrito el: lunes, 5 de junio de 1995

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Comprador: Valero Pino Brenda Graciela.
Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda

84.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E4, de la Manzana 54, signado con el código catastral 1.13.136.15.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de VALERO PINO BRENDÁ CECILIA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123787

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-4, manzana #54, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.
Con los siguientes linderos y medidas:
Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote D-60, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote E-3 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote E-5, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa:
Inscrito el: lunes, 5 de junio de 1995.

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Comprador: Valero Pino Brenda Graciela.
Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

85.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E2, de la Manzana 54, signado con el código catastral 1.13.122.12.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DE LA TORRE VALERO RYAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

86.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E12, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.13.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de PIZARRO LUZON HOMERO ANDRES. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 58787

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-11, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote D-67 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales;
Este: Avenida quinta, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote E-12 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados

Movimientos Registrales:

(...) 3 Compraventa:

Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 1998.

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo.

Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.

Ficha Registral No. 58788

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.122.13.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-12, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote D-68 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote E-11 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote E-13 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados

Movimientos Registrales:

(...) 4 Compraventa:

Inscrito el: martes, 23 de octubre de 2018.

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Pizarro Luzón Homero Andrés.

Vendedor: De la Torre Valero Ryan Alfredo.



<p>87.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E13, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.14.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DE LA TORRE VALERO RYAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 575 774 753"> <tbody> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td> <td>\$ 240.00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td> <td>\$ 240.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58789</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-13, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-69 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-12 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-14 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa: Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 1998.</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>88.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisadas los archivos se verificó que el Solar N° E14, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.15.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DE LA TORRE VALERO RYAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 1369 774 1547"> <tbody> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td> <td>\$ 240.00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td> <td>\$ 240.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58790</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-14, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-70 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-13 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-15 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa: Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 1998.</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>89.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E15, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.16.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DE LA TORRE VALERO RYAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 575 774 753"> <tbody> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58791</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-15, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-71 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-14 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-16 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa: Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 1998.</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>90.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E16, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.17.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DE LA TORRE VALERO RYAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="244 1333 774 1511"> <tbody> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58792</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-16, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-72, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-15 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-17 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa: Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 1998.</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>91.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E17, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.18.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de DE LA TORRE VALERO RYAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58793</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-17, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-73, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-16 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-18 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa: <i>Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 1998.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>92.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E19, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.20.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre DE LA TORRE VALERO RYAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58795</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-19, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-75 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-18 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-20 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 3 Compraventa: <i>Inscrito el: miércoles, 15 de abril de 1998.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: De la Torre Valero Ryan Alfredo. Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda.</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>93.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E20, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.21.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre BOLAÑOS JAIME JONATHAN SEBASTIAN Y GONZALEZ PALAN SILVIA LISSETTE. Avaluó correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58796</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.122.21.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-20, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-76 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-19 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-21 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 4 Compraventa: <i>Inscrito el: lunes, 24 de agosto de 2020.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: BOLAÑOS JAIME JONATHAN SEBASTIAN Comprador: GONZALEZ PALAN SILVIA LISSETTE Vendedor: DE LA TORRE VALERO RYAN ALFREDO</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>94.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E21, de la Manzana 40, signado con el código catastral 1.13.122.22.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre GONZALEZ PALAN ALEJANDRA GUADALUPE Y BARAHONA CONTRERAS ALLAN ROBERTO. Avaluó correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 58797</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.122.22.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-21, manzana #40, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-77 de la manzana #40, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-20 de la manzana #40, con 25,00 metros lineales; Oeste: Avenida cuarta, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 4 Compraventa: <i>Inscrito el: jueves, 3 de diciembre de 2020.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: GONZALEZ PALAN ALEJANDRA GUADALUPE Comprador: BARAHONA CONTRERAS ALLAN ROBERTO Vendedor: DE LA TORRE VALERO RYAN ALFREDO</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

<p>95.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E22, de la Manzana 29, signado con el código catastral 1.13.111.11.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre ALARCON ALVARADO MIGUEL VICENTE. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 573 774 744"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123864</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-22, manzana #29, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-68, con 12,00 metros lineales; Este: Avenida cuarta, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-23, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: <i>Inscrito el: viernes, 8 de noviembre de 2002.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: ALARCON ALVARADO MIGUEL VICENTE Vendedor: COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR CIA LTDA</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>96.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E52, de la Manzana 4, signado con el código catastral 1.13.85.24.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre MIRANDA MARTINEZ DAVID EDUARDO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 1417 774 1588"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 120822</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.85.24.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-52, manzana #4, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote D-108, con 12,00 metros lineales; Este: Lote E-51, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote E-52, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 6 POSESIÓN EFECTIVA: <i>Inscrito el: 13 de octubre de 2021.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Causante: Miranda Martinez David Eduardo Heredero: Miranda Lema David Eduardo Heredero: Miranda Lema Denisse Elizabeth</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>97.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° E54, de la Manzana 4, signado con el código catastral 1.13.85.26.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre QUINTANA MORAN ROSA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 308.10</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 308.10</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 308.10	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 308.10	<p>Ficha Registral No. 113340</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno E-54, manzana #4, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle E, con 18,38 metros lineales; Sur: Lote D-110 de la manzana #4, con 14,43,00 metros lineales; Este: Lote E-53 de la manzana #4, con 25,00 metros lineales; Oeste: Avenida Primera de la manzana #4, con 25,30 metros lineales; Área total: 410,12 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa: <i>Inscrito el: viernes, 13 de junio de 1997.</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Comprador: QUINTANA MORAN ROSA COLOMBIA Vendedor: COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 308.10						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 308.10						
<p>98.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° F46, de la Manzana 5, signado con el código catastral 1.13.86.20.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre RUIZ SANTUR RAUL. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 1328 763 1499"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td> <td>\$ 240.00</td> </tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td> <td>\$ 240.00</td> </tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 1006</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.86.20.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno F-46, manzana #5, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle F, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote E-101, con 12,00 metros lineales; Este: Lote F-45, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote F-47, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Dación en pago: <i>Inscrito el: lunes 8 de febrero de 2010</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Beneficiario: Compañía Agripac SA Dador: Compañía Agritafi SA</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						



99.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G35, de la Manzana 20, signado con el código catastral 1.13.101.16.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MORANTE ROSAS SOLANDA MARISELA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 243.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 243.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

100.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G36, de la Manzana 20, signado con el código catastral 1.13.101.17.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de RUGEL MERA FRANCISCO GEORGE. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 243.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 243.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 20077

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1-13-101-16-0-0-0-0-0, con Linderos Registrales: Lote de terreno G-35, manzana #20, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con las siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle G, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote F-88, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote G-34, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote G-36, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa:

Inscrito el: jueves, 16 de septiembre de 2010

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: MORANTE ROSAS SOLANDA MARISELA

Vendedor: AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR C LTDA

Ficha Registral No. 9453

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.101.17.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno G-36, manzana #20, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con las siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle G, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle F, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote F-88 de la manzana 20, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote F-90 de la manzana 20, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

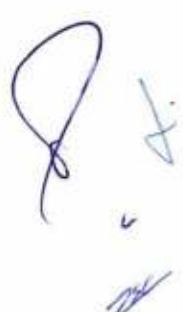
(...) 4 Compraventa:

Inscrito El: miércoles, 8 de febrero De 2012

B.- Apellidos, Nombres Y Domicilio De Las Partes:

Comprador: Rugel Mera Francisco George

Vendedor: Robalino Ramírez Elizabeth Del Rocio



101.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G37, de la Manzana 20, signado con el código catastral 1.13.101.18.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ROBALINO RAMIREZ ELIZABETH DEL ROCIO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 243.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 243.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

102.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G41, de la Manzana 6, signado con el código catastral 1.13.87.16.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de EL PRODUCTOR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 9454

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.101.18.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno G-37, manzana #20, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle G con 12,00 metros lineales;

Sur: Calle F, con 12,00 metros lineales;

Este: Lote F-89 de la manzana 20, con 25,00 metros lineales;

Oeste: Lote F-91 de la manzana 20, con 25,00 metros lineales;

Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 2 Compraventa:

Inscrito el: martes, 30 de junio de 2009

.

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: ROBALINO RAMIREZ ELIZABETH DEL ROCIO

Vendedor: COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL EL PRODUCTOR C LTDA

Ficha Registral No. 29219

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 13-87-16-0-0-0, con Linderos Registrales: Lote de terreno G-41, manzana #6, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle G, con 12,00 metros lineales;

Sur: Lote F-94, con 12,00 metros lineales;

Este: Lote G-40, con 25,00 metros lineales;

Oeste: Lote G-42, con 25,00 metros lineales;

Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 2 Compraventa:

Inscrito el: martes, 4 de diciembre de 2007

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: CORONEL BRIONES SORAYA JACQUELINE

Comprador: SOLIS TOALA CAMILO

Vendedor: VILLAVICENCIO RODRIGUEZ ANA PATRICIA

<p>103.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G43, de la Manzana 6, signado con el código catastral 1.13.87.18.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de EL PRODUCTOR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 514 774 692"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 29220</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 13-87-18-0-0-0, con Linderos Registrales: Solar #G-43, manzana #6, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle G, con 12,00 metros; Sur: Lote F-96, con 12,00 metros; Este: Lote G-42, con 25,00 metros; Oeste: Lote G-44, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa Inscrito el: martes, 4 de diciembre de 2007</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Coronel Briones Soraya Jacqueline Comprador: Solis Toala Camilo Vendedor: Villavicencio Rodriguez Ana Patricia</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>104.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G59, de la Manzana 43, signado con el código catastral 1.13.125.4.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ROBLERO LINDA DE BRITO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 1405 774 1583"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 121760</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #G-59, manzana #43, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle peatonal "H", con 12,00 metros lineales; Sur: Calle "G", con 12,00 metros lineales; Este: Lote "G-58", con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote "G-60", con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa Inscrito el: lunes, 8 de febrero de 1999</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Roblero Saad Linda Vendedor: Compañía Civil Vista Grande 5 A</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						

Q.D.

<p>105.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G61, de la Manzana 43, signado con el código catastral 1.13.125.6.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ROBLERO SAAD BLANCHI. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 574 763 752"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 121759</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #G-61, manzana #43, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle peatonal "H", con 12,00 metros lineales; Sur: Calle "G", con 12,00 metros lineales; Este: Lote "G-60", con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote "G-62", con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa <i>Inscrito el: lunes, 8 de febrero de 1999</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Roblero Saad Linda Vendedor: Compañía Civil Vista Grande S A</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>106.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G49, de la Manzana 6, signado con el código catastral 1.13.87.24.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de TRIVIÑO VINCES JUANA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 1465 763 1643"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 116031</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote #G-49, manzana #6, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle "G", con 12,00 metros lineales; Sur: Lote F-102, con 12,00 metros lineales; Este: Lote G-48, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote G-50, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa <i>Inscrito el: viernes, 5 de septiembre de 1997</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Triviño Vinces Juana Dolores Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>107.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G73, de la Manzana 7, signado con el código catastral 1.13.88.1.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MUÑOZ GUERRERO MARIA. Avaluó correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 573 765 744"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 123815</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno #G-73, manzana #7, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Peatonal H-1, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle "G", con 12,00 metros lineales; Este: Avenida segunda, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote G-74, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa <i>Inscrito el: viernes, 5 de septiembre de 1997</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Muñoz Guerrero Maria Rosa Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>108.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° H15, de la Manzana 8, signado con el código catastral 1.13.89.7.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de RUEDA TOLEDO JORGE. Avaluó correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="250 1462 765 1633"> <tr> <td>AVALUÓ DEL SOLAR</td><td>\$ 1018.55</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALUÓ MUNICIPAL</td><td>\$ 1018.55</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 1018.55	AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 1018.55	<p>Ficha Registral No. 23123</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.89.7.0.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno #H-15, manzana #8, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Avenida El Comercio, con 37,00 metros lineales; Sur: Peatonal H-1, con 31,00 metros lineales; Este: Peatonal H-2, con 36,00 metros lineales; Oeste: Avenida Primera, con 36,50 metros lineales; Área total: 1.224,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 2 Compraventa <i>Inscrito el: miércoles, 1 de noviembre de 2017</i></p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Toledo Paredes Flora Dina Vendedor: Rueda Toledo Jorge Edmundo Vendedor: Tuarez Macias Jesica Maribel</p>
AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 1018.55						
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 1018.55						



109.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° J71, de la Manzana 10, signado con el código catastral 1.13.91.9.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CABALLERO CASTRO JAVIER ERNESTO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123877

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno J-71, manzana #10, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote K-41, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle J, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote J-70, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote J-72, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 1 de junio de 2001

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Caballero Castro Javier Ernesto

Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda

110.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° J76, de la Manzana 10, signado con el código catastral 1.13.91.14.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de BETANCOURT GUERRA MATILDE. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123875

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno J-76, manzana #10, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote K-46, con 12,00 metros lineales;
Sur: Calle J, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote J-75, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote J-77, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 9 de abril de 2002

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Betancourt Guerra Matilde Isaura

Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda

+ P
Bo.

111.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° J79, de la Manzana 10, signado con el código catastral 1.13.91.17.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de EL PRODUCTOR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 435.39
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 435.39

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

112.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° K2, de la Manzana 46, signado con el código catastral 1.13.128.13.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de WONG MARTINEZ ROBERTO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 488.40
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 488.40

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 111457

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno J-79, manzana #10, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lotes K-49 y K-50, con 23,00 metros;

Sur: Calle, con 18,50 metros;

Este: Lote J-78, con 25,00 metros;

Oeste: Avenida Primera, con 25,30 metros;

Área total: 524,98 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: 12 de enero de 2022

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Meneses Rojas Jose Luis

Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor Cia Ltda

Ficha Registral No. 123876

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno K-02, manzana #46, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote K, con 20,23 metros lineales;

Sur: Lote J-31 y J-32, con 28,61 metros lineales;

Este: Avenida sexta, con 26,37 metros lineales;

Oeste: Lote K-3 de la manzana #46, con 25,00 metros lineales;

Área total: 610,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: 12 de enero de 2022

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Wong Martinez Roberto Ivan

Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda.

113.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° K38, de la Manzana 10, signado con el código catastral 1.13.91.23.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de TOBAR JIMENEZ ALFREDO. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 118059

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno K-38, manzana #10, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle K, con 12,00 metros lineales;

Sur: Lote J-68, con 12,00 metros lineales;

Este: Lote K-37, con 25,00 metros lineales;

Oeste: Lote K-39, con 25,00 metros lineales;

Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 28 de abril de 1998

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Tobar Jimenez Alfredo Augusto

Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda

114.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° M10, de la Manzana 34, signado con el código catastral 1.13.116.12.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ALVAREZ CONDO MANUEL HERNAN. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 123594

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno M-10, manzana #34, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle, con 12,00 metros lineales;

Sur: Lote L-60, con 12,00 metros lineales;

Este: Lote M-9, con 25,00 metros lineales;

Oeste: Lote M-11, con 25,00 metros lineales;

Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

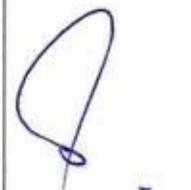
(...) 1 Compraventa

Inscrito el: jueves, 8 de enero de 2004

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Alvarez Condo Manuel Hernan

Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda En Liquidacion




115.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° F16, de la Manzana 35, signado con el código catastral 1.13.117.20.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ARGUELLO LEYTON MERY PILAR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 99178

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.117.20.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno #N-16, manzana #35, ubicado en la Lotización "El Tejar", del cantón Durán.

Con las siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle N, con 12,00 metros lineales;
Sur: M-65, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote N-15, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Avenida Tercera, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 2 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 1 de junio de 2021

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Causante: Arguello Leyton Mery Pilar

Heredero: Logroño Arguello Jimmy John

116.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° L14, de la Manzana 33, signado con el código catastral 1.13.115.14.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de MORALES CHILIQUINGA DIANA DEL PILAR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 25372

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.115.14.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno L-14, manzana #33, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.

Con las siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle L, con 12,00 metros;
Sur: Lote K-65, con 12,00 metros;
Este: Lote L-13, con 25,00 metros;
Oeste: Lote L-15, con 25,00 metros;
Área total: 300,00 metros cuadrados.

Movimientos Registrales:

(...) 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 26 de agosto de 2011

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Morales Chiliquinga Diana Del Pilar

Vendedor: Chiliquinga Chiliquinga Gladys Rogelia

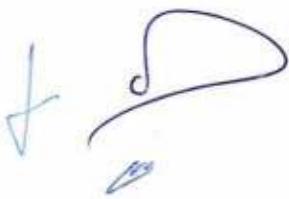
<p>117.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° L45, de la Manzana 11, signado con el código catastral 1.13.92.33.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de RADA GUEVARA FANNY LEONOR. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="257 522 774 699"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 33228</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno L-45, manzana #11, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle Pública, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote K- 96, con 12,00 metros lineales; Este: Lote L-44, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote L-46, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: 4 de marzo de 1998</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Rada Guevara Fanny Leonor Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						
<p>118.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° L65, de la Manzana 34, signado con el código catastral 1.13.116.7.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de RODRIGUEZ MENESSES MARIELA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1" data-bbox="257 1366 774 1544"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p>Ficha Registral No. 57128</p> <p>Linderos Registrales:</p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno L-65, manzana #34, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote M-15 de la manzana #34, con 12,00 metros; Sur: Calle L, con 12,00 metros; Este: Lote L-64 de la manzana #34, con 25,00 metros; Oeste: Lote L-66 de la manzana #34, con 25,00 metros; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p>Movimientos Registrales:</p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: 27 de octubre de 1998</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Rodriguez Menses Mariela del Pilar Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>119.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° L69, de la Manzana 23, signado con el código catastral 1.13.105.1.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de SANDOYA CASTRO VICTOR MANUEL. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 276.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 276.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 276.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 276.00	<p><u>Ficha Registral No. 112232</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos Registrales: Lote de terreno L-69, manzana #23, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Lote M-19, con 12,00 metros lineales; Sur: Calle L, con 12,00 metros lineales; Este: Avenida tercera, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote L-70, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 1 Compraventa Inscribo el: 27 de diciembre de 1999</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Sandoya Castro Victor Manuel Vendedor: Compañía Agro Industrial El Productor C Ltda</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 276.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 276.00						
<p>120.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° O9, de la Manzana 36, signado con el código catastral 1.13.118.15.0.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de TORAL MENA ALFREDO I. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p> <table border="1"> <tr> <td>AVALÚO DEL SOLAR</td><td>\$ 240.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 0.00</td></tr> <tr> <td>AVALÚO MUNICIPAL</td><td>\$ 240.00</td></tr> </table> <p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Limite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00	AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00	<p><u>Ficha Registral No. 122826</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1.13.118.15.0.0.0.0.0.0, con Linderos Registrales: Lote de terreno O-9, manzana #36, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle O, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote N-46, con 12,00 metros lineales; Este: Lote O-8, con 25,00 metros lineales; Oeste: Lote O-10, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados.</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 6 Posesión Efectiva Inscribo el: 15 de febrero de 2022</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Causante: Toral Mena Alfredo Isidro Heredero: Toral Fiallos Angely Sophia Heredero: Toral Fiallos Israel Sebastián Heredero: Toral Fiallos Luis Alfredo Heredero: Toral Fiallos Susan Stefania</p>
AVALÚO DEL SOLAR	\$ 240.00						
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00						
AVALÚO MUNICIPAL	\$ 240.00						



<p>121.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B27, de la Manzana 37, signado con el código catastral 1.13.119.22.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ENDARA CEVALLOS NINO GEOVANNY. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p>	<p><u>Ficha Registral No. 123411</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos, con Registrales: Lote de terreno B-27, manzana #37, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: Calle B, con 12,00 metros lineales; Sur: Lote A-28, con 12,00 metros lineales; Este: Lote B-26, con 25,00 metros lineales; Oeste: Avenida cuarta, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados;</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: lunes, 30 de diciembre de 1996</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Endara Cevallos Nino Giovanni Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
<p>122.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificado:</p> <p>(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° B-106, de la Manzana 2, signado con el código catastral 1.13.83.1.0.0.0.0.0, ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de CASTRO GOMEZ CANDELARIA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.</p>	<p><u>Ficha Registral No. 123368</u></p> <p><u>Linderos Registrales:</u></p> <p>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos, con Registrales: Lote de terreno #B-106, manzana #2, ubicado en la Lotización El Tejar, del cantón Durán.</p> <p>Con los siguientes linderos y medidas:</p> <p>Norte: C-46, con 12-00 metros lineales; Sur: Calle B, con 12,00 metros lineales; Este: Avenida segunda, con 25 metros lineales; Oeste: Lote B-107, con 25,00 metros lineales; Área total: 300,00 metros cuadrados;</p> <p><u>Movimientos Registrales:</u></p> <p>(...) 1 Compraventa Inscrito el: lunes, 6 de julio de 1998</p> <p>(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes: Comprador: Castro Gomez Candelaria Vendedor: Escobar Mejia Fernando</p>
<p>Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).</p>	



123.- Certificado de Avalúo y Catastro, de fecha 02 de septiembre del 2021, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastro del certificó:

(...) Que revisados los archivos se verificó que el Solar N° G42 de la Manzana 6, signado con el código catastral 1.13.87.17.0.0.0.0.0., ubicado en la LOTIZACIÓN EL TEJAR, hasta la presente fecha aparece a nombre de ARAGONES COELLO SARA MANUELA. Avalúo correspondiente al AÑO 2020, en función de la resolución N° 027-2018 contentiva de la Licencia Ambiental a favor de la Prefectura del Guayas.

AVALUÓ DEL SOLAR	\$ 240.00
AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
AVALUÓ MUNICIPAL	\$ 240.00

Dicho solar se encuentra ubicado en el Cantón DURÁN según actualización del Límite Cantonal establecido por el Comité Nacional De Límites Internos CONALI, mediante resolución administrativa N° C-RI-03-2016-CONALI de fecha 07 diciembre del 2016 (...).

Ficha Registral No. 122036

Linderos Registrales:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: S/N, con Linderos, con Registrales: Lote de terreno G-42, manzana #6, ubicado en la Lotización "EL TEJAR", del Cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle, con 12,00 metros lineales;
Sur: Lote F-95, con 12,00 metros lineales;
Este: Lote G-41, con 25,00 metros lineales;
Oeste: Lote G-43, con 25,00 metros lineales;
Área total: 300,00 metros cuadrados;

Movimientos Registrales:

(...) 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 1997

(...) b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las partes:

Comprador: Aragones Coello Sara Manuela

Vendedor: Agro Industrial El Productor C Ltda





Oficio No. PG-SGR-05031-2022
Guayaquil, 25 de mayo de 2022

Señores
Ing. Karini Panchano Sornoza
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA
Ab. Gustavo Taiano Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL
PREFECTURA DEL GUAYAS
En sus despachos.-

De mis consideraciones:

En relación al oficio Nro. PG-SGR-04666-2022, para vuestra revisión e informe, en el ámbito de sus competencias, cúmpleme remitir copia del oficio Nro. PG-DPPI-JHB-1182-2022-OF, de fecha 25 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por la Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba, directora provincial de Planificación Institucional, referente a los sitios de depósito para el proyecto de: "**DRAGADO DE LA FASE II Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**", conforme lo detallado en dicho oficio.

Suscribo el presente oficio, en virtud a la delegación efectuada por la señora Prefecta Provincial del Guayas, mediante Resolución Nro. PG-SGR-011-2022, del 11 de febrero de 2022.

Cabe señalar que la respuesta al presente oficio, deberá ser dirigida a la señora Prefecta Provincial del Guayas, como Máxima Autoridad Administrativa.

Atentamente,

Firmada electrónicamente por:
**NANCY KARINA
SARES
VALDIVIEZO**

Pdsta. Prof. Karina Sares Valdiviezo
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PREFECTURA DEL GUAYAS**

Adj.: Lo indicado
c.c.: Coordinación General de Gestión Estratégica
Coordinadora General Administrativa Financiera
Coordinador General de Infraestructura
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas
Directora Provincial de Planificación Institucional
Archivo.-

Elaborado por: Lcda. Tania Quijije Figueroa RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Firmada electrónicamente por: TANIA GRACE QUIJIE FIGUEROA
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	Firmada electrónicamente por: HECTOR AQUILES GONZALEZ PEZO
Revisado por: Abg. Víctor Mieles Cabal SECRETARIO GENERAL	Firmada electrónicamente por: VICTOR MANUEL MIELES CABAL



Dirección Provincial de Planificación Institucional

Oficio N° PG-DPPI-JHB-1182-2022-OF
Guayaquil, 25 de mayo de 2022

Máster
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

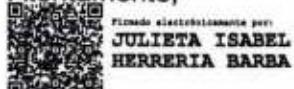
De mi consideración:

En atención al Oficio No. **PG-SGR-04666-2022**, de fecha 17 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por la Pdsta. Prof. Karina Sares Valdiviezo, delegada de la Máxima Autoridad Provincial, mediante el cual remite copia del Oficio No. **PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF**, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Nicolás Andrade Laborde, en su calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, quien en su parte pertinente solicita “(...) a la Dirección Provincial de Planificación Institucional el Certificado de No Oposición con el Plan de Ordenamiento Territorial (...)”, referente al procedimiento para la declaratoria de utilidad pública inherente a las resoluciones PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, de los predios denominados: **Isabel Ana – 14B y 14C, Verde Olivo, El Tejar Privados y El Tejar_MAG Lote III**, como partes del área de influencia del proyecto **“DRAGADO DE LA FASE II Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS”**.

Al respecto, una vez revisada la información proporcionada por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, la **Resolución Nro. PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021**, y en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia PDOT del Guayas 2021-2023, el mismo que se encuentra vigente desde el 28 de enero de 2022, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Único de la **Ordenanza Provincial de Reforma del “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas 2021-2023”**, NO existe oposición del mencionado proyecto con la planificación del ordenamiento territorial.

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JULIETA ISABEL
HERRERIA BARBA**

Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba
Directora Provincial de Planificación Institucional
Prefectura del Guayas

Copia: Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas
Procuraduría Síndica Provincial
Archivo

Elaborado por:	Ing. Roxanna Patiño Robinson Analista Senior de Desarrollo Local	
Revisado por:	Ing. Rosa Tapia Andino Subdirectora de Planificación y Procesos	



Oficio No. PG-SGR-04938-2022
Guayaquil, 20 de mayo de 2022

Señores
Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
Ab. Gustavo Taiano Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL
PREFECTURA DEL GUAYAS
En sus despachos.-

De mis consideraciones:

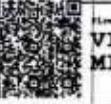
Para vuestro conocimiento y fines pertinentes, cúmpleme remitir copia del oficio Nro. 02232-DPF-KPS-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora provincial Financiera, referente a la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 0456-2022, por el valor de **USD\$522.803,94**, para las expropiaciones correspondientes a los predios que se encuentran detallados en dicho oficio.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
**DALIA SUSANA
GONZALEZ
ROSADO**

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
c.c.: Coordinación General de Gestión Estratégica
Coordinadora General Administrativa Financiera
Coordinador General de Infraestructura
Directora Provincial de Planificación Institucional
Directora Provincial Financiera
Archivo

Elaborado por: Lcda. Tania Quijije Figueroa RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: TANIA GRACE QUIJIFE FIGUEROA
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	 Firmado electrónicamente por: HECTOR AQUILES GONZALEZ PEZO
Revisado por: Abg. Víctor Mieles Cabal SECRETARIO GENERAL	 Firmado electrónicamente por: VICTOR MANUEL MIELES CABAL



Dirección Provincial Financiera

Guayaquil, 18 de mayo del 2022
Oficio No. 02232-DPF-KPS-2022

Página 1 de 2

Mgs.

SUSANA GONZÁLEZ ROSADO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención a su **Oficio No. PG-SGR-04666-2022** de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Pdsta. Prof. Karina Sares Valdiviezo, delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas, mismo que guarda relación con el **Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF** de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Nicolás Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, en el que solicita: "(...) disponer la atención de la Dirección Provincial Financiero, en concordancia al presente oficio literal b) emitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (...)", para las expropiaciones correspondientes a: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C, PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III Y PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS, para depósito del material extraído en su mayoría arena arcillosa y limosa, del "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", por el valor de USD\$ 552.803,94 incluye el 10% de negociación.

Al respecto, conforme a lo indicado en **Memorando No. 0456-DPF-PRE-CP-2022**, de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por la Econ. Ariana Zúñiga Parada, Subdirectora de Presupuesto, misma que indica lo siguiente:

Base Legal

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

"Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Análisis Justificativo

La Subdirección de Presupuesto, ha verificado el requerimiento y procede a emitir la Certificación Presupuestaria, por el valor de **USD\$ 522.803,94** incluye el 10% de negociación, para las expropiaciones correspondientes a: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C, PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III Y PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS, para depósito del material extraído en su mayoría arena arcillosa y limosa del "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", distribuidos al siguiente detalle:

PREDIO	CANTÓN	RESOLUCIÓN	VALOR USD\$
Isabel Ana – 14B y 14C	Yaguachi	No. PG-SGR-050-2021	\$314.556,00
Verde Olivo	Durán - Yaguachi	No. PG-SGR-051-2021 / No. PG-SGR-050-2021	\$140.197,86
El Tejar_Privados	Durán	No. PG-SGR-051-2021	\$ 34.092,23
El Tejar_MAG Lote III	Durán	No. PG-SGR-051-2021	\$ 33.957,85
TOTAL USD\$			\$ 622.603,94

En concordancia con el **Art. 115 del COPLAFIP**, disponibilidad que se encuentra en la siguiente estructura presupuestaria:



Dirección Provincial Financiera

Guayaquil, 18 de mayo del 2022
Oficio No. 02232-DPF-KPS-2022

Página 2 de 2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL E.S.D.
368403010000	TERRENOS (EXPROPIACION)	\$ 522.803,94
	TOTAL E.S.D.	\$ 522.803,94

Conclusión

Por lo expuesto, se remite a usted la Certificación Presupuestaria (CDP) **No. 0456-2022**.

Cabe mencionar que el monto calculado, es de responsabilidad de la Dirección requirente.

Particular que remito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Firmado electrónicamente por:
**KARINI MARIBEL
PANCHANO
SORNOZA**

ING. KARINI PANCHANO SORNOZA
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

Adj.: Copia del Memorando No. 0456-DPF-PRE-CP-2022 – CP Original No. 0456-2022
C.c.: Subdirector de Presupuesto
Archivo

KP/JV/AO

Memorando No. 0456-DPF-PRE-CP-2022
Guayaquil, 18 de mayo de 2022

PARA: Ing. Karini Panchano Sornoza
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

ASUNTO: Certificación Presupuestaria No. **0456-2022**, para las expropiaciones correspondientes a: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C, PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III Y PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS, para el "**DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**".

De mi consideración:

En atención al **Oficio No. PG-SGR-04666-2022** de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Pdsta. Prof. Karina Sares Valdiviezo, delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas, mismo que guarda relación con el **Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF** de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Nicolás Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, en el que solicita: "(...) disponer la atención de la Dirección Provincial Financiero, en concordancia al presente oficio literal b) emitir el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** (...)", para las expropiaciones correspondientes a: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C, PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III Y PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS, para depósito del material extraído en su mayoría arena arcillosa y limosa, del "**DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**", por el valor de USD\$ 552.803,94 incluye el 10% de negociación, al respecto me permito comunicar lo siguiente:

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

"Art. 115.- **Certificación Presupuestaria.** - Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

ANÁLISIS JUSTIFICATIVO

La Subdirección de Presupuesto, ha verificado el requerimiento y procede a emitir la Certificación Presupuestaria, por el valor de **USD\$ 522.803,94** incluye el 10% de negociación, para las expropiaciones correspondientes a: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C, PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III Y PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS, para depósito del material extraído en su mayoría arena arcillosa y limosa del "**DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**", distribuidos al siguiente detalle:

PREDIO	LOCALIDAD	RECIBIDOR	VALOR USD\$
Isabel Ana – 14B y 14C	Yaguachi	No. PG-SGR-050-2021	\$314.556,00
Verde Olivo	Durán - Yaguachi	No. PG-SGR-051-2021 / No. PG-SGR-050-2021	\$140.197,86
El Tejar_Privados	Durán	No. PG-SGR-051-2021	\$ 34.092,23
El Tejar_MAG Lote III	Durán	No. PG-SGR-051-2021	\$ 33.957,85
TOTAL			\$ 72803,94



Memorando No. 0456-DPF-PRE-CP-2022
Guayaquil, 18 de mayo de 2022

En concordancia con el **Art. 115 del COPLAFIP**, disponibilidad que se encuentra en la siguiente estructura presupuestaria:

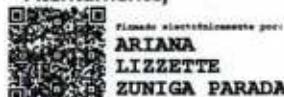
PAÍS/ID	DESCRIPCIÓN	TOTAL USD
368403010000	TERRENOS (EXPROPIACION)	\$ 522.803,94
	TOTAL USD	\$ 522.803,94

Conclusión

Por lo expuesto, esta Subdirección de Presupuesto en el ámbito de sus competencias remite a usted la Certificación Presupuestaria (CP) **No. 0456-2022** con cargo al ejercicio fiscal vigente, cabe mencionar que el monto calculado es de responsabilidad de la Dirección requirente.

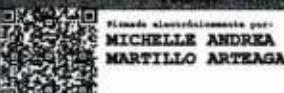
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs.,
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
Adjunto: CP No. 0456-2022
Copia: Archivo

ACCIÓN	SEÑAL
Elaborado por:	Ing. Michelle Martillo Arteaga Analista Senior de Evaluación y Presupuesto





DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Unidad Solicitante:	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAGE Y DRAGAS	Fecha:	18/05/2022
---------------------	---	--------	------------

Unidad Beneficiaria: DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAGE Y DRAGAS

Por concepto de:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA LAS EXPROPIACIONES CORRESPONDIENTES A: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C, PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III Y PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS PARA DEPÓSITO DEL MATERIAL EXTRAÍDO EN SU MAYORÍA ARENA ARCILLOSA Y LIMOSA, DEL PROYECTO DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, POR EL VALOR DE USD\$522.803,94 INCLUYE EL 10% DE NEGOCIACIÓN.

Beneficiario DESCONOCIDO	C.I. : RUC 0000000000	Fecha Oficio 17/05/2022	Nº Oficio PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF
-----------------------------	--------------------------	----------------------------	--

368403010000	TERRENOS (EXPROPIACION)(R)	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAGE Y DRAGAS	522.803,94
		SUBTOTAL	522.803,94
		(+) I.V.A.	0,00
			522.803,94

Elaborado por: MICHELLE ANDREA MARTILLO ARTEAGA MICHELLE MARTILLO ANALISTA SENIOR DE EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO	Revisado por: 	Es conforme: ARIANA LIZZETTE ARIANA ZUÑIGA P. SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO	Aprobado por: KARINI MARIBEL PANCHOANO PANCHOANO SORNOZA DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA
---	--------------------------	--	--

Año: 2022 Número: 456

Observación:

DETALLE DE LOS PREDIOS DE EXPROPIACIÓN: PREDIOS ISABEL ANA - 14B Y 14C CORRESPONDIENTE AL AVALÚO DE 2 PREDIOS UBICADO EN EL CANTÓN YAGUACHI, POR EL VALOR DE USD\$ 285.980,00 MÁS EL 10% DE NEGOCIACIÓN (VALOR TOTAL USD\$314.556,00).
PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO, UBICADO EN EL CANTÓN YAGUACHI Y DURÁN, POR EL VALOR DE USD\$ 127.452,80 MÁS EL 10% DE NEGOCIACIÓN (VALOR TOTAL USD\$140.197,88).
PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_MAG LOTE III, CORRESPONDIENTE A 122 PREDIOS, UBICADO EN EL CANTÓN DURÁN, POR EL VALOR DE USD\$ 30.870,77 MÁS EL 10% DE NEGOCIACIÓN (VALOR TOTAL USD\$33.957,85).



Oficio No. PG-SGR-04666-2022
Guayaquil, 17 de mayo de 2022

Señores
Ing. Karini Panchano Sornoza
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA
Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Ab. Gustavo Taiano Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL
PREFECTURA DEL GUAYAS
En sus despachos.-

De mis consideraciones:

Para vuestra revisión e informe, en el ámbito de sus competencias, cúmpleme remitir copia del oficio Nro. **PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF**, de fecha 16 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Nicolás Andrade Laborde, director provincial de Riego, Drenaje y Dragas, referente a los sitios de depósito para el proyecto de: "**DRAGADO DE II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**", conforme lo detallado en dicho oficio.

Suscribo el presente oficio, en virtud a la delegación efectuada por la señora Prefecta Provincial del Guayas, mediante Resolución Nro. **PG-SGR-011-2022**, del 11 de febrero de 2022.

Cabe señalar que la respuesta al presente oficio, deberá ser dirigida a la señora Prefecta Provincial del Guayas, como Máxima Autoridad Administrativa.

Atentamente,



Pdsta. Prof. Karina Sares Valdiviezo
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PREFECTURA DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
c.c.: Coordinadora General Administrativa Financiera
Coordinador General de Infraestructura
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas
Archivo.-

Elaborado por: Lcda. Tania Quijije Figueroa RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Firmado electrónicamente por: TANIA GRACE QUIJIFE FIGUEROA
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)		Firmado electrónicamente por: HECTOR AQUILES GONZALEZ PEZO
Revisado por: Abg. Víctor Mieles Cabal SECRETARIO GENERAL		Firmado electrónicamente por: VICTOR MANUEL MIELES CABAL



Guayaquil, 16 de mayo de 2022

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0804-2022-OF

Mgs.

Susana González Rosado

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

En su despacho. -

De mis consideraciones.

Antecedentes.

Mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF se presentó a la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas el Informe Técnico respecto sitios de depósito para el Proyecto de Dragado de II Fase y disposición de sedimentos de los alrededores del Islote El Palmar, en la Provincia del Guayas , presentando la justificación técnica de las necesidades del proyecto, específicamente en lo relativo a las áreas de depósito y solicitando aprobación para que se disponga se inicien los procedimientos legales y financieros correspondientes que garanticen la ejecución del proyecto de conformidad con sus características técnicas, se emitan las certificaciones correspondientes y se verifique que no exista oposición con la planificación al ordenamiento territorial establecidos. En dicho informe se resaltaba una valoración referencial obtenida de información de los GAD Cantonales que debía ser actualizada y revisada.

Seguido el trámite, mediante Resoluciones No. PG-SGR-049-2021, PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021, la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas resuelve anunciar el proyecto que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse

Mediante correo electrónico de fecha 11 de enero 2022, la Subprocuraduría Sindica recomienda observar y cumplir con los parámetros normativos previstos en el artículo 47 del COOTAD , estos es " *individualización del bien y fines a los que se destinara, el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien, y , la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.*"

Con relación al proceso de expropiación mediante declaración de utilidad pública, inherente a la Resolución PG-SGR-050-2021 y PG-SGR-051-2021 del 26 de octubre de 2021, correspondiente a los siguientes predios denominados: **Isabel Ana - 14B y 14C, Verde Olivo, El Tejar Privados y El Tejar _MAG Lote III**, indico:

A) Informe de Valoración del bien y fines a los que se destinará.

• Predios Isabel Ana - 14B y 14C.

Mediante Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-015-2022 del 4 de mayo de 2022 el equipo técnico designado en la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas emite el



"INFORME DE VALORIZACION DE LOS PREDIOS DENOMINADOS ISABEL ANA LOTES 14B Y 14C" mismo que refiere que el uso que se dará a los bienes a expropiarse corresponderá para servir como uno de los varios sitios de depósito del material extraído (en su mayoría arena arcillosa y limosa) de las actividades del proyecto DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIAL DEL GUAYAS" a ejecutarse por el Gobierno Provincial del Guayas y que están dentro del polígono con Licencia Ambiental por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Respecto el avalúo de los 2 predios identificados en el polígono denominado ISABEL ANA LOTES 14B Y 14C, cuentan con información de avalúo conforme la información que consta en el Oficio No. GADMSJY-SC-2022-060-O pone en conocimiento el memorando No. -GADMSJY-2022-193-M del 22 de marzo de 2022, otorgado por el director de Avalúo, Catastro y uso de suelo del GAD Cantonal de Yaguachi indicando lo siguiente:

"me permito a informar que el valor por metro cuadrado del polígono en donde se encuentran los predios con claves catastrales 01-01-07-308-000; 01-01-07-367-000, es de \$ 0.60 centavos el metro cuadrado, conforme a la Ordenanza de Catastro Vigente"

La Tabla No. 1 del Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-015-2022, identifica el avalúo de los 2 predios, correspondiendo a un valor por avalúo municipal del terreno por USD 285.960,00. En concordancia a lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1.- *El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario*". En atención a lo indicado en este artículo y aplicando el 10%, nos da un valor de **USD 314.556,00**.

En el citado memorando se mencionó, además, que mediante el uso de una ortofoto actualizada al mes de septiembre del 2021 no se evidencia terrenos cultivados, por lo que no se establece actividad agrícola en los lotes analizados.

Por lo que el informe de valoración concluye con un total de **USD 314.556,00** (**Trescientos catorce mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 dólares americanos**)

Se adjunta como soporte los certificados de avalúo e historia de dominio, cuyos originales reposan en Procuraduría Sindica Provincial para los trámites pertinente de declaratoria de utilidad pública conforme Resolución que se emita para este fin.

- **Predios denominados "Verde Olivo"**

Mediante Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-020-2022 del 16 de mayo de 2022 el equipo técnico designado en la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas emite el

"INFORME DE VALORIZACION DE LOS PREDIOS DENOMINADOS VERDE OLIVO EX HACIENDA ISABEL ANA" ubicado en los cantones Yaguachi y Durán, mismo que refiere que el uso que se dará a los bienes a expropiarse corresponderá para servir como uno de los varios sitios de depósito del material extraído (en su mayoría arena arcillosa y limosa) de las actividades del proyecto DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIAL DEL GUAYAS" a ejecutarse por el Gobierno Provincial del Guayas y que están dentro del polígono con Licencia Ambiental por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Respecto el avalúo del predio identificado en el polígono VERDE OLIVO EX HACIENDA ISABEL ANA, cuentan con información de avalúo conforme la información que consta en el Oficio No. GADMCD-DPOT-JAC-2022-0454-OF de la jefatura de Avalúos y Catastro del cantón Durán, poniendo en conocimiento el memorando No. -GADMCD-DPOT-JAC-TECNICO-0562-2022-M del 11 de abril del 2022, otorgado por el Jefe de Avalúo, Catastro del GAD Cantonal de Durán indicando lo siguiente:

"Que, revisada la ordenanza vigente del área rural, el valor por hectáreas del suelo rural del cantón Durán se constató que en el sector I, ubicado e EX HDA. "ISABEL ANA" el valor es de: \$ 4.500"

La Tabla No. 1 del Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-020-2022, identifica el avalúo del predio, correspondiendo a un valor por avalúo municipal del terreno por USD \$ 127.452,60. En concordancia a lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1.- *El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario*". En atención a lo indicado en este artículo y aplicando el 10%, nos da un valor de USD \$ 140.197,86.

En el citado memorando se mencionó, además, que mediante el uso de una ortofoto actualizada al mes de septiembre del 2021 no se evidencia terrenos cultivados, por lo que no se establece actividad agrícola en los lotes analizados.

Por lo que el informe de valoración concluye con un total de **USD \$140.197,86** (**Ciento cuarenta mil ciento noventa y siete con 86/100 dólares americanos**)

Se adjunta como soporte los certificados de avalúo e historia de dominio, cuyos originales reposan en Procuraduría Sindica Provincial para los trámites pertinente de declaratoria de utilidad pública conforme Resolución que se emita para este fin.

- **Predios denominados "El Tejar_MAG Lote III"**

Mediante Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-021-2022 del 16 de mayo de 2022 el equipo técnico designado en la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas emite el "INFORME DE VALORIZACION DE LOS PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR _ MAG



"LOTE III" ubicado en el cantón Durán, mismo que refiere que el uso que se dará a los bienes a expropiarse corresponderá para servir como uno de los varios sitios de depósito del material extraído (en su mayoría arena arcillosa y limosa) de las actividades del proyecto DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIAL DEL GUAYAS" a ejecutarse por el Gobierno Provincial del Guayas y que están dentro del polígono con Licencia Ambiental por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Respecto el avalúo del predio identificado en el polígono EL TEJAR_MAG LOTE III, cuentan con información de avalúo conforme la información que consta en el Oficio No. GADMCD-DPOT-2021-0092-OF del Director General de Planeamiento y el Jefe de Avalúos y Catastro del cantón Durán, remiten al Procurador Síndico Provincial de la Prefectura del Guayas, un CD que contiene los certificados de avalúos clasificados de acuerdo a la resolución de COMITÉ NACIONAL DE LIMITES INTERNOS.

La Tabla No. 1 del Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-021-2022, identifica el avalúo de los 122 predios, correspondiendo a un valor por avalúo municipal de los terrenos por USD \$ 30.870,77. En concordancia a lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1.- *El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario*". En atención a lo indicado en este artículo y aplicando el 10%, nos da un valor de USD \$ 33.957,847*.

En el citado memorando se mencionó, además, que mediante el uso de una ortofoto actualizada al mes de septiembre del 2021 no se evidencia terrenos cultivados, por lo que no se establece actividad agrícola en los lotes analizados.

Por lo que el informe de valoración concluye con un total de USD \$ 33.957,847* (**Treinta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 847/100 dólares americanos**)

** No se registra información de avalúos catastrales ni historias de dominio de tres lotes, por lo se sugiere considerar el valor promedio de los lotes aledaños, los cuales tienen la misma superficie, fijando un valor por predio de 240.00 dólares para cada uno

Se adjunta como soporte los certificados de avalúo e historia de dominio, cuyos originales reposan en Procuraduría Sindica Provincial para los trámites pertinente de declaratoria de utilidad pública conforme Resolución que se emita para este fin.

- **Predios denominados "El Tejar_Privados"**

Mediante Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-022-2022 del 16 de mayo de 2022 el equipo técnico designado en la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas emite el "INFORME DE VALORIZACIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS EL TEJAR_PRIVADOS" ubicado en el cantón Durán, mismo que refiere que el uso que se dará a los bienes a expropiarse corresponderá para servir como uno de los



varios sitios de depósito del material extraído (en su mayoría arena arcillosa y limosa) de las actividades del proyecto DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIAL DEL GUAYAS" a ejecutarse por el Gobierno Provincial del Guayas y que están dentro del polígono con Licencia Ambiental por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Respecto el avalúo del predio identificado en el polígono EL TEJAR_PRIVADOS, cuentan con información de avalúo conforme la información que consta en el Oficio No. GADMCD-DPOT-2021-0092-OF del Director General de Planeamiento y el Jefe de Avalúos y Catastro del cantón Durán, remiten al Procurador Síndico Provincial de la Prefectura del Guayas, un CD que contiene los certificados de avalúos clasificados de acuerdo a la resolución de COMITÉ NACIONAL DE LIMITES INTERNOS.

La Tabla No. 1 del Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-022-2022, identifica el avalúo de los 123 predios, correspondiendo a un valor por avalúo municipal de los terrenos por USD \$ 30.992,94. En concordancia a lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1.- *El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajena a la acción del propietario*". En atención a lo indicado en este artículo y aplicando el 10%, nos da un valor de USD \$ 34.092,234.

En el citado memorando se mencionó, además, que mediante el uso de una ortofoto actualizada al mes de septiembre del 2021 no se evidencia terrenos cultivados, por lo que no se establece actividad agrícola en los lotes analizados.

Por lo que el informe de valoración concluye con un total de USD \$ 34.092,234 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 234/100 dólares americanos)

Se adjunta como soporte los certificados de avalúo e historia de dominio, cuyos originales reposan en Procuraduría Sindica Provincial para los trámites pertinente de declaratoria de utilidad pública conforme Resolución que se emita para este fin.

B) Certificado Disponibilidad Presupuestaria y Certificado de no oposición con el Plan de Ordenamiento territorial vigente.

Con la finalidad del proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en los cantones Durán y Yaguachi, de conformidad a los certificados de avalúo emitidos por dichos GAD cantonales, con anterioridad al anuncio del proyecto mediante Resolución No. PG-SGR-050-2021 y Resolución No. PG-SGR-051-2021 , y de acuerdo adicionalmente al Art. 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la contratación pública y al avalúo adicional de edificaciones (infraestructura identificada a la fecha del anuncio del proyecto), se requiere identificar para esta fase parcial del proceso de declaratoria de utilidad pública para la ejecución del proyecto de DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS un valor



total de: **USD \$ 522.803,94** (Quinientos veinte dos mil ochocientos tres con 94/100 dólares americanos), distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Cantón	Resolución	Denominación	Valor USD. \$
Yaguachi	No. PG-SGR-050-2021	Isabel Ana - 14B y 14C	314 556, 00
Durán - Yaguachi	No. PG-SGR-051-2021 / No. PG-SGR-050-2021	Verde Olivo	140 197, 86
Durán	No. PG-SGR-051-2021	El Tejar_Privados	34 092, 234
Durán	No. PG-SGR-051-2021	El Tejar_MAG Lote III	33 957,847
TOTAL:			522 803,94

Por lo antes expuesto y en concordancia a disponer de los elementos habilitantes para esta fase de declaratoria de utilidad pública, solicito a Ud. disponer la atención de la Dirección Provincial Financiero, en concordancia al presente oficio literal b) emitir el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, y, a la Dirección Provincial de Planificación Institucional el **Certificado de No oposición con el Plan de Ordenamiento Territorial** vigente, y que sea remitido a la Dirección Provincial de Procuraduría Sindica para los fines consiguientes de la Resolución PG-SGR-050-2021 y Resolución PG-SGR-051-2021 correspondiente a los lotes mencionados en el presente informe.

Atentamente,



Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Adj.: Lo informado.

Copia : Dirección Provincial Planificación Institucional
Dirección Provincial Procuraduría Sindica
Coordinación General Infraestructura

Archivo



Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

Memorando No. GPG-DIRDRA-WTM-022-2022

FECHA: 16 de mayo de 2022

PARA: Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR DE RIEGO, DRENAGE Y DRAGAS

DE: Ing. Agr. Walter Triviño Mogrovejo
RESPONSABLE DE ESTUDIOS (E)
Ing. Civil. Luis Moya Chávez
ANALISTA SENIOR HIDRÁULICO

ASUNTO: Informe de valorización de los predios denominados "El Tejar Privados"

En atención a su requerimiento de analizar las historias de dominio en referencia al procedimiento para la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en la Zona denominada Durán- Sur (El Tejar Privados), como partes del área de influencia del proyecto "**DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**", nos permitimos indicar lo siguiente:

-Mediante RESOLUCION Nro. PG-SGR-051-2021, de fecha 26 de octubre 2021, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, resuelve:

RESUELVE

Primero.- ANUNCIAR EL PROYECTO denominado: "*Dragado De La Fase II Y Disposición De Sedimentos De Los Alrededores Del Islete El Palmar En La Provincia Del Guayas*", acogiendo para el efecto, las descripciones, definiciones y particularidades técnicas contenidas dentro del Oficio Nro. PG-DIRDRA-NEAL-01946-2021-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, lo que incluye el área de influencia del proyecto definido por la precitada Dirección Provincial.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público, conforme lo establece la ley.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación Provincial; y, en la página web institucional de este Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

TERCERO.- Disponer la notificación de este anuncio a los propietarios de los predios ubicados en la Zona Durán - Sur (Sector El Tejar), mismos que se encuentran planamente detallados y contenidos en el ANEXO 1 de la presente Resolución, al correo electrónico

edmundo.vaca@hotmail.es señalado por el Presidente de la Asociación de Propietarios de la Lotización El Tejar, señor Edmundo G. Vaca Bolaños, al domicilio de la Asociación de Propietarios de la Lotización El Tejar ubicado en Circunvalación Nro. Solar 9 (Peatonal), Guayas, Durán, Eloy Alfaro (Durán), necesarios para la ejecución del proyecto; de igual forma, al Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos del GAD Municipal del Cantón Durán; al Jefe de Avalúos y Catastro del GAD Municipal del Cantón Durán; y, al Registrador de la Propiedad del Cantón Durán.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, encárguense las Direcciones Provinciales de Comunicación Social y de Secretaría General, respectivamente. Sus titulares serán responsables del cumplimiento efectivo de tales actos.

-Mediante memorando No. GPG-PSP-03746-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Procurador Síndico Provincial, recomienda al existir la identificación, determinación y por lo tanto la disponibilidad de dichos sitios de depósitos, solicita que la Máxima Autoridad de la Provincia del Guayas disponga a la Dirección Provincial de Friegos, Drenaje y Dragas, proseguir con los procedimientos inherentes a la declaratoria de utilidad pública.

-Mediante oficio N° PG-DPPI-JHB-0083-2022-OF, de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por la Directora Provincial de Planificación Institucional, remite su informe al respecto de la RESOLUCIÓN Nro. PG-SGR-051-2021 y en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia PDOT del Guayas 2021-2023, el cual menciona textualmente ... *"el mismo que se encuentra vigente desde el 13 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Único de la Ordenanza Provincial de Aprobación del 'Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas 2021-2023', no existe oposición del mencionado proyecto con la planificación del ordenamiento territorial..."*

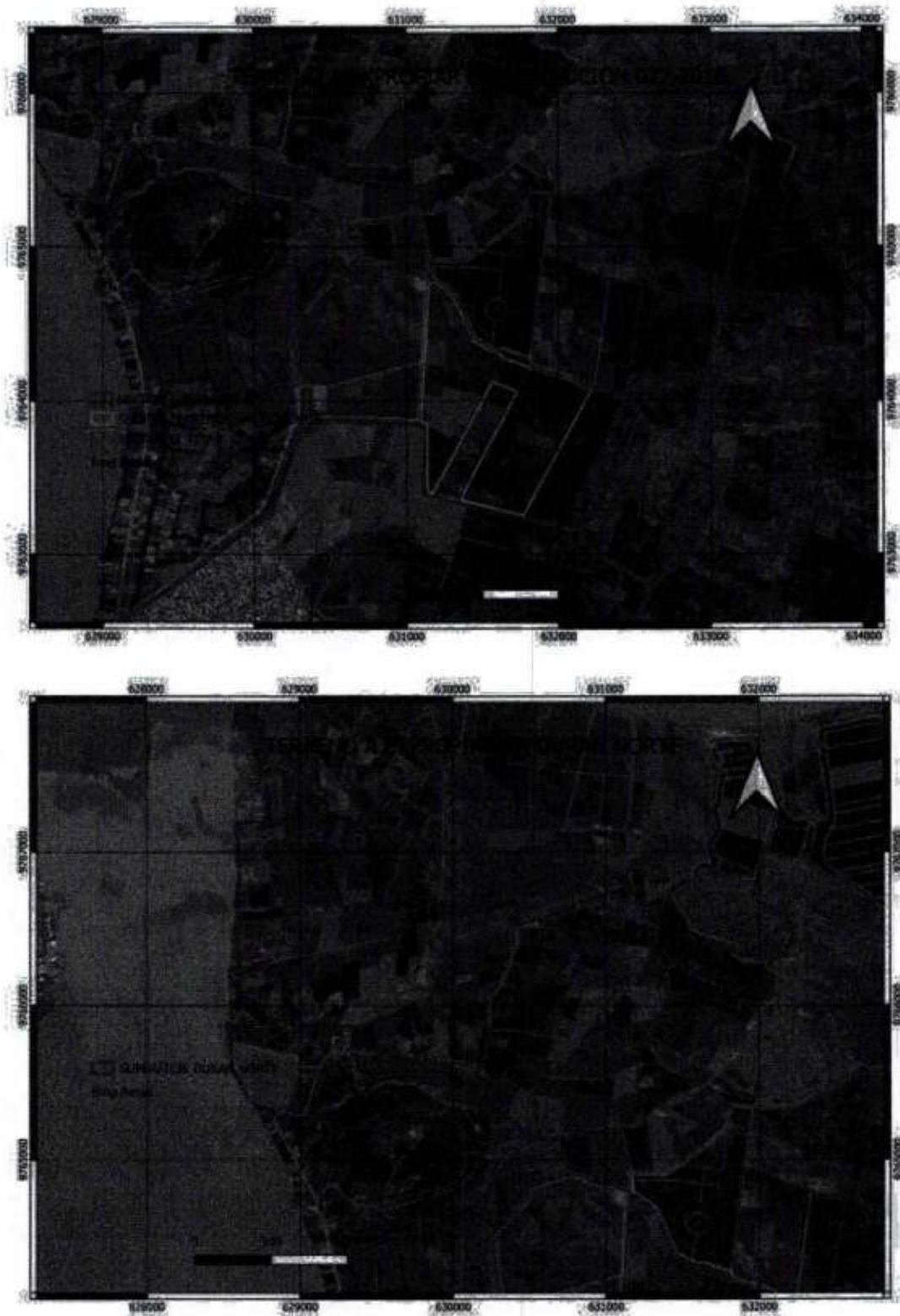
1.- Descripción Técnica del Proyecto:

La formación de islas en los cauces cercanos a las desembocaduras a estuarios o al mar, es una acción intrínseca en los ríos ya que su geomorfología se ve afectada por varios factores, entre estos la disminución de la pendiente del cauce y la influencia de las mareas, que en pleamar provoca una retención del flujo y disminución de la velocidad de descarga, dando como resultado la decantación y precipitación al fondo de los sedimentos, produciendo inicialmente la formación de bancos de arena y lodo para luego con la acumulación en el tiempo, la formación de islas como es el caso del islote El Palmar ubicado en confluencia del río Daule y el río Babahoyo.

El proyecto consiste en la extracción de sedimentos del lecho del río en los alrededores de El Islote El Palmar, como acción para contrarrestar el contenido de sedimentos depositados por años, que provoca la disminución de la sección hidráulica en la confluencia de los ríos Daule y Babahoyo, estos sedimentos posteriormente serán dispuestos en dos sitios, ubicados en dos sectores, los mismos que serán definidos por el suscrito en el presente informe en Durán Norte y Durán Sur (Resolución 027-2018) del cantón Durán, los cuales tienen la capacidad de almacenar un volumen de aproximadamente 6 millones de metros cúbicos.

El sedimento será extraído mediante una draga de corte y succión, para luego ser trasportados por tuberías sumergida, flotante y/o terrestre para su disposición final en

los sitios de depósitos. Para esto serán utilizados los predios que se muestran a continuación:



En los cuarteles de depósitos, serán construidos muros de confinamiento y cajas de

drenaje que permitirán el correcto almacenamiento del material extraído. El material extraído en su mayoría es arena arcillosa y arena limosa tanto de la superficie como en el fondo.

En virtud de nuestra designación como equipo de apoyo mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-01735-2021-OF, de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, hemos procedido a verificar los polígonos georreferenciados de los códigos catastrales emitidos en el anexo de la RESOLUCION Nro. PG-SGR-051-2021, en este caso también se adjunta la resolución por cuanto el listado de predios es extenso.

Cabe indicar que mediante Oficio N° GADMCD-DPOT-2021-0092-OF, de fecha 02 de septiembre de 2021, el Director General de Planeamiento y el Jefe de Avalúos y Catastro, del GAD Cantonal de Durán, remiten al Procurador Síndico Provincial de la Prefectura del Guayas, un CD que contiene los certificados de avalúos clasificados de acuerdo a la resolución de COMITÉ NACIONAL DE LIMITES INTERNOS.

2.- Tabulación de la información y resultados

2.1.- Predios

Mediante correo electrónico de fecha 11 de enero del 2022, El Subprocurador de RECOMIENDA observar y cumplir con los parámetros normativos previstos en el artículo 447 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, esto es,

"Individualización del bien y fines a los que se destinará, el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación."

Por tal razón, se procedió a la revisión de certificados de avalúos e Historias de dominio emitidos por la Dirección General de Planeamiento del GAD Cantonal de Durán, los cuales fija el valor de los predios, propietarios y superficie, lo cual se resumen en el anexo 1:

No DE PREDIOS	AVALÚO MUNICIPAL TERRENOS EL TEJAR	10% NEGOCIACION*	VALOR TOTAL PARA NEGOCIACION
123*	\$ 30,992.94	\$ 3,099.294	\$ 34,092.234

**De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1.- El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario.*

2.2.- Edificaciones

Mediante el uso de una ortofoto que ha sido levantada por el equipo de Prefectura del Guayas en el mes de septiembre de 2021, se puede constatar de acuerdo al anexo 2, que no se registran estructuras civiles (casas, escuelas, galpones, y otros) en los lotes mencionados para este informe, de igual forma no se encuentran registrados en los avalúos catastrales ninguna edificación al respecto.

3.3.- Cultivos existentes

Mediante la utilización de una ortofoto actualizada al mes de septiembre de 2021, del área del proyecto "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, UBICADO EN EL RÍO GUAYAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS", se pudo identificar mediante la utilización de Sistema de Información Geográfica que no se evidencia terrenos cultivados, por lo que no se establece actividad agrícola en los lotes analizados

Conclusión

Finalmente nos permitimos indicar que, dentro de la información recibida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Durán, en los certificados de avalúos emitidos por los Jefes de Avalúos y Catastro el valor en Dólares Americanos del Avalúo Municipal de los predios denominados "El Tejar Privados" es de **\$ 30.992.94 (treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos 94/100) dólares americanos**. Considerando lo establecido en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública Artículo 58.1, para efectos de negociación queda un valor **\$ 34,092.234 (treinta y cuatro mil noventa y dos 234/1000)**, dólares americanos.

Una vez que se cumpla con todos los requisitos comunicar a la Máxima Autoridad para proceder con la expropiación de los predios denominados "El Tejar Privados" para los fines detallados.

Particular que informamos para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**WALTER ARMANDO
TRIVINO MOGROVEJO**



Firmado electrónicamente por:
**LUIS EDUARDO
MOYA CHAVEZ**

Ing. Walter Triviño Mogrovejo
RESPONSABLE DE ESTUDIO (E)

Ing. Civil. Luis Moya Chávez
ANALISTA SENIOR HIDRÁULICO

ADJ
Oficio No. N° PG-DPPI-JHB-0146-2022-OF
Planos de lotes El Tejar Privados
Anexos Historias de Dominio y Avalúos catastrales-Plano de El Tejar Privados
Oficio N° GADMCD-DPOT-2021-0092-OF
RESOLUCION Nro. PG-SGR-051-2021